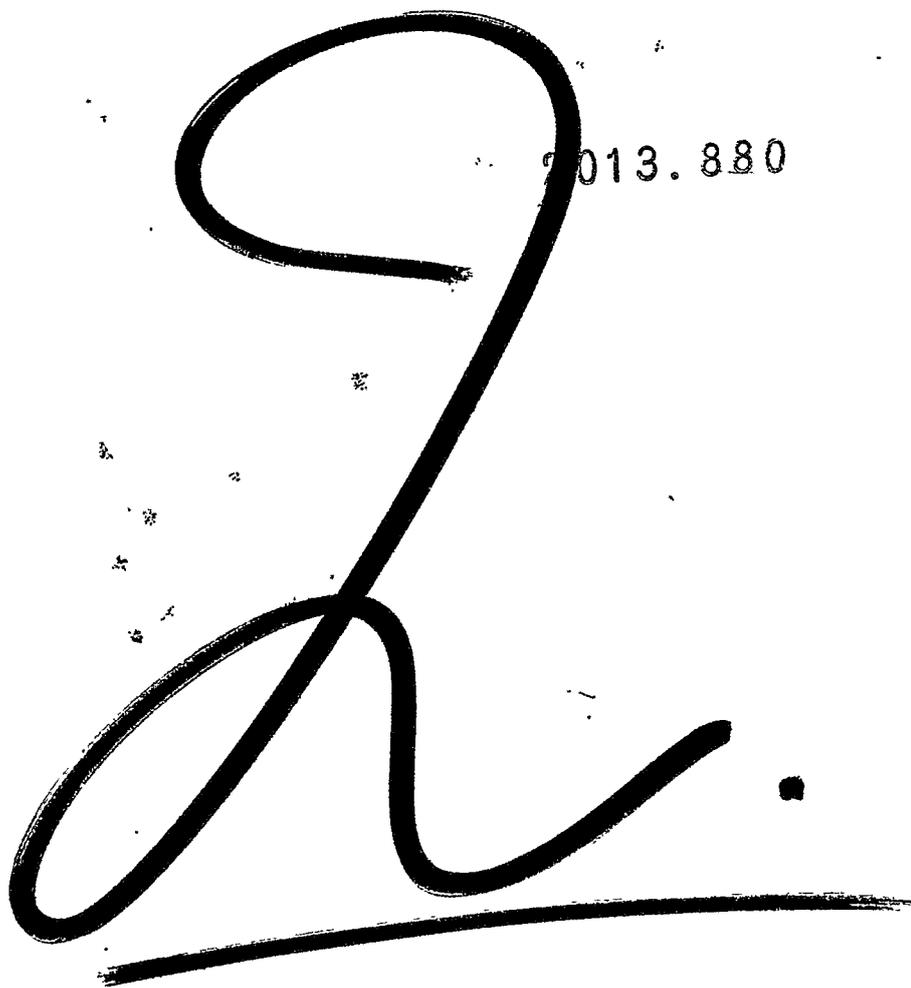


2013.880

MEDIDAS CAUTELARES

2013.880

26



CUADERNO: 2

2013.880

1
Señor (a)

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - REPARTO .

E.

S.

D.

REF. Demanda Ejecutiva de Centro Comercial Puerto López P.H. contra MARIA ELCY PARRA VALENCIA .

ALVARO DENNIS VILLALBA RAMIREZ , abogado en ejercicio identificado civil y profesionalmente tal como se deja consignado al pie de mi respectiva firma y por ser apoderado judicial del ente jurídico demandante - Centro Comercial Puerto López Propiedad Horizontal - es a través del presente escrito por el que a su señoría me dirijo a fin de solicitarle se sirva decretar las siguientes medidas cautelares :

EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del bien inmueble que específicamente y a continuación describo :

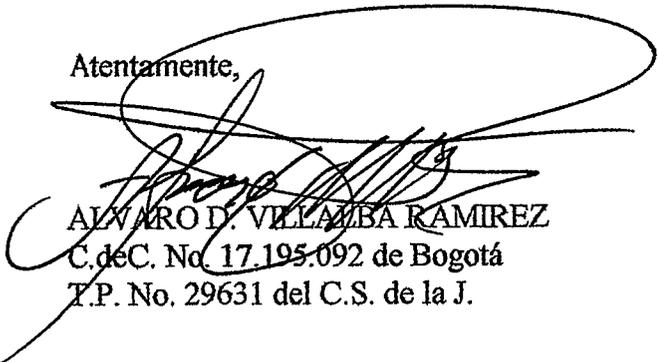
Local No. 5 -63 (5o. Piso) inscrito al folio de matrícula inmobiliaria 50C- 1425932, de propiedad de la demandada MARIA ELCY PARRA VALENCIA y que hace parte integrante del Centro Comercial Puerto López Propiedad Horizontal ubicado en la Carrera 38 No. 10 -90 y/o Carrera 37 No. 10 A - 19 de esa ciudad capital.

Así y por ahora , bajo la gravedad del juramento hago la concerniente denuncia de bienes de propiedad de la citada demandada, pero, reservándome sí el derecho a posteriormente poder denunciar cualquier otra clase de bienes cuyo derecho de dominio se encuentre en cabeza de la citada demandada, esto, en caso de que las medidas cautelares invocadas en el presente escrito resultaren ser nugatorias y/o ilusorias en perjuicio de los intereses de la copropiedad aquí demandante.

De conformidad a lo preceptuado en el art. 513 del C. de P.C. sírvase señor (a) Juez ordenar la caución que estime y sea del caso y a lo cual estaré muy atento de cumplir en debida forma.

Así mismo, ruego a usted se sirva ordenar sea librado el concerniente oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro - .

Atentamente,



ALVARO D. VILLALBA RAMIREZ
C.deC. No. 17.195.092 de Bogotá
T.P. No. 29631 del C.S. de la J.

200

THE HISTORY OF THE UNITED STATES

CHAPTER I. THE DISCOVERY OF AMERICA.

In the year 1492, Christopher Columbus, an Italian navigator, discovered the continent of America. He sailed from Spain in search of a westward route to the Indies, and on October 12, 1492, he landed on the island of San Salvador in the West Indies.

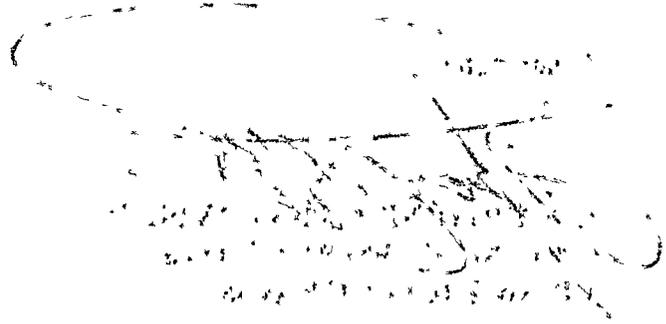
At the time of his discovery, the continent was inhabited by a number of different tribes of Indians.

The first of these tribes was the Arawaks, who lived on the islands of the West Indies. They were a peaceful and friendly people, and they welcomed Columbus and his men with hospitality.

Other tribes, such as the Caribs, were more warlike and hostile. They fought with Columbus and his men, and they were eventually driven from the islands.

The discovery of America opened up a new world of trade and commerce, and it led to the development of the United States.

The United States is a young nation, but it has a rich and varied history.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2712 1295 1738 3933

Nro Matrícula: 50C-1425932

Impreso el 12 de Junio de 2013 a las 12:09:37 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 18/3/1996 RADICACIÓN: 1996-21492 CON: ESCRITURA DE 24/1/1996

COD CATASTRAL: AAA0036TNMR

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO: 109 DE FECHA 24-01-96 EN NOTARIA 49 DE SANTA FE DE BOGOTA OFICINA 5-63 QUINTO PISO
CON AREA DE 36.03 M2 CON COEFICIENTE DE 0.30% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:

CONSTRUCTORA 20 LTDA. ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A FABRICA DE ACEITALES S.A. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 5123
DEL 12-08-93 NOTARIA 31 DE BOGOTA; REGISTRADA AL FOLIO 1119610. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION ALEJANDRO
ANGEL ESCOBAR POR ESCRITURA 7024 DEL 15-12-67 NOTARIA 5 DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO LTDA CONSTRUCTORA 20
LTDA. POR COMPRA A FABRICA DE ACEITES VEGETALES S.A. ACEITALES S.A. POR ESCRITURA 5123 ANTES CITADA, REGISTRADA
AL FOLIO 1305123. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A GABRIEL ANGEL ESCOBAR POR ESCRITURA 7025 DEL 15-12-67 NOTARIA 5
DE BOGOTA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 38 10-90 OFICINA 5-63 QUINTO PISO
- 2) CARRERA 37 10 A 19 OFICINA 5-63 QUINTO PISO
- 3) KR 38 10 90 OF 563 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

50C-1346650

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 5/3/1996 Radicación 1996-21492

DOC: ESCRITURA 109 DEL: 24/1/1996 NOTARIA 49 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION NIT# 8001976773 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 26/2/1997 Radicación 1997-15856

DOC: ESCRITURA 112 DEL: 14/1/1997 NOTARIA 49 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION - SE ACLARA ESC. 2977 DE 11-09-96 NOT. 49 BTA EN CUANTO SE
CERRARON LOS FOLIOS 1425346 A 1425512 (GARAJES 1-167) RESULTANDO EL FOLIO 1440560; SE CIERRAN FOLIOS 1425603/4
RESULTANDO 1440561 Y SE CERRARON 1425617/18 CREANDOSE EL FOLIO 1440562

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION NIT# 8001976773 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 17/12/1999 Radicación 1999-98369

DOC: ESCRITURA 2543 DEL: 16/9/1999 NOTARIA 49 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 24.918.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION NIT# 8001976773

A: CAMPUZANO EXTRADA SANDRA YISIBIA CC# 21449091 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2712 1295 1738 3933

Nro Matrícula: 50C-1425932

Impreso el 12 de Junio de 2013 a las 12:09:37 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 18/6/2004 Radicación 2004-54966

DOC: ESCRITURA 4450 DEL: 12/5/2004 NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ADECUANDO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001.*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 6/2/2009 Radicación 2009-12409

DOC: OFICIO 006750 DEL: 30/1/2009 I.D.U DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 1/7/2009 Radicación 2009-64171

DOC: OFICIO 43714 DEL: 24/6/2009 I.D.U DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 3/8/2009 Radicación 2009-76443

DOC: OFICIO 52025 DEL: 29/7/2009 I.D.U DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 6

ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA - LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL

GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO DE INCRIPCION IDU: STJEF-566-043714 DE JUNIO 24 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 24/8/2009 Radicación 2009-83631

DOC: OFICIO 056324 DEL: 19/8/2009 I.D.U DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 5

ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA - LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO IDU: STJE 6100-006750 DE ENERO 30 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 24/8/2009 Radicación 2009-83632

DOC: OFICIO 056320 DEL: 19/8/2009 I.D.U DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

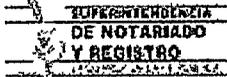
Se cancela la anotación No, 6

ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA - LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO IDU:STJEF-566-043714 DE JUNIO 24 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2712 1295 1738 3933 Nro Matrícula: 50C-1425932

Impreso el 12 de Junio de 2013 a las 12:09:37 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 14/2/2012 Radicación 2012-13530
DOC: ESCRITURA 5337 DEL: 16/12/2011 NOTARIA 62 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 35.000.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMPUZANO ESTRADA SANDRA YISIBA CE# 21449091
A: PARRA VALENCIA MARIA ELCY CC# 41634048 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 27/4/2013 Radicación 2013-36369
DOC: ESCRITURA 1063 DEL: 26/4/2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0205-HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRA VALENCIA MARIA ELCY CC# 41634048 X
A: CASTAÑO GALLEGO ROMULO HERNAN DE JESUS CC# 19436331

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCIÓN ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PRÓFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

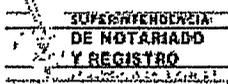
USUARIO: 2052 Impreso por: 2052

TURNO: 2013-381930 FECHA: 12/6/2013

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 2712 1295 1738 3933 Nro Matrícula: 50C-1425932

Impreso el 12 de Junio de 2013 a las 12:09:37 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador GLORIA INES PEREZ GALLO

4

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veinte (20) de septiembre de dos mil trece (2013)

Expediente No: 2013-0980

Previo a cualquier pronunciamiento respecto de la petición anterior, el Despacho **dispone:** Préstese caución en dinero, bancaria o de compañía de seguros por la parte interesada por el 10% más intereses del valor por el cual se libró mandamiento de pago en el presente asunto, para responder por los perjuicios que se causen con la práctica de medidas cautelares, de conformidad con lo establecido en el inciso décimo del artículo 513 del Estatuto Procesal Civil.

Notifíquese, (2)

NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL.
Juez

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 132 Hoy 24 SEP. 2013
La Secretario

mo

Señor(a)

JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

38564 13-OCT-24 16:02

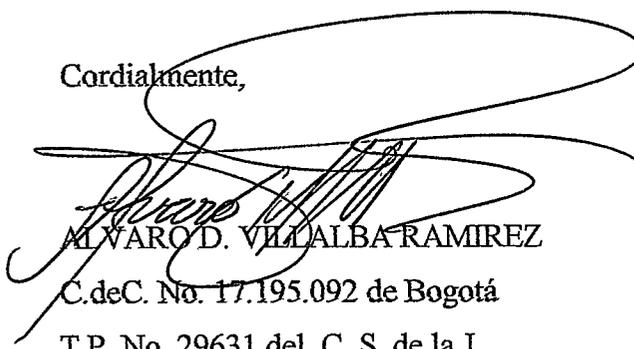
Ref. Demandante : Centro Comercial Puerto López P.H.
Demandada : MARIA ELCY PARRA VALENCIA
Proceso : Ejecutivo singular
Radicación : 2013 - 980

JUZ 24 CIVIL MPAL

ALVARO DENNIS VILLALBA RAMIREZ, abogado en ejercicio identificado civil y profesionalmente tal como se deja consignado al pie de mi respectiva firma, actuando como apoderado judicial de la parte actora, mediante el presente escrito concurre ante su Despacho a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en su auto de fecha veinte (20) de septiembre del año en curso y en consecuencia, estoy allegando la póliza judicial NB - 100162231 expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A.

Por lo anteriormente expuesto ruego a su señoría se sirva decretar las medidas cautelares con antelación solicitadas por el suscrito y se ordene librar los concernientes oficios.

Cordialmente,



ALVARO D. VILLALBA RAMIREZ

C.deC. No. 17.195.092 de Bogotá

T.P. No. 29631 del C. S. de la J

Anexo : lo anunciado, un (1) folio.

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO 513

HOJA No.1

No. POLIZA **NB-100162231**
FECHA EXPEDICION 23/10/2013
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA
TELEFONO 6113304

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO **70254974**
No. FORMULARIO
DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1



TOMADOR **CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ PROPIEDAD HORIZONTAL**
DIRECCION *

NIT 830.030.520-8
TELEFONO *

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ PROPIEDAD HORIZONTAL NIT: 830030520-8 ✓

DEMANDADO: MARIA ELSI PARRA VALENCIA ✓

APODERADO: ALVARO VILLALVA RAMIREZ ✓

DIRECCION: * TELEFONO: *

PROCESO: EJECUTIVO 2013-980 ✓

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: CIVIL MUNICIPAL Nro.: (24) VEINTICUATRO ✓

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	175.000,00	7.000,00
TOTAL VALOR ASEGURADO		175.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.	PRIMA BRUTA	\$	PRIMA \$
FENICIA DE SEGUROS ASES. EN SEGUROS Y CIA LTD - FENICIA DE S	AGENCIAS	100		\$	7.000,00
			DESCUENTOS		
			PRIMA NETA	\$	7.000,00
			OTROS	\$	2.500,00
			IVA	\$	1.520,00
			TOTAL A PAGAR	\$	11.020,00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIFIC. LIDER
-----------	--------------	-----------------

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA HORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELA PRODUCCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y CE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.



COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851220
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



- CLIENTE -

[Signature]
TOMADOR O APODERADO

Juzgado 24 Civil Municipal
Bogotá D.C.

Al Despacho, con la anterior solicitud
Hoy 31 OCT. 2013

El Secretario

Revisar póliza para decretar
medidas

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinte (20) de Noviembre de dos mil trece (2013)

Expediente: 2013-0980

Reunidos los requisitos de los Arts. 513 y 681 del C.P.C., el Despacho DISPONE:

1. Aceptar la caución prestada mediante póliza judicial.
2. Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble Local No.5-63 ubicado en el 5 piso, el cual hace parte integrante del Centro Comercial Puerto López P.H., identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1425932 denunciado como de propiedad de la demandada MARIA ELCY PARRA VALENCIA. Oficiase a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Notifíquese,

NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL.
Juez

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO		
No <u>144</u>	Hoy	<u>22 NOV. 2013</u>
La Secretario		

MFDS

Municipio de Cayll

10 2 DIC 2013

No. C/ta: 4088

Recibe:

[Handwritten signature]
C. 17105.092
TP 29 031 C.S. de la J

8



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 Piso 8º.
BOGOTA D.C.

Oficio No. 4088

2 de Diciembre de 2013

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular 2013-0980
DE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ P.H VS. MARIA ELCY PARRA
VALENCIA

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha VEINTE (20) de NOVIEMBRE de DOS MIL TRECE (2013), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1425932.

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el art.681 num.1 C.P.C.-

Cordialmente,

VLADIMIR ROLANDO VARGAS SALAZAR
Secretario



MMH

Recibido: Enero 14/14
Proceso 5092280
CEJA
7729631 ES de la J.



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 03 de Marzo de 2014 a las 01:05:54 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-19074 se calificaron las siguientes matriculas:
1425932

Matricula Nro.: 50C-1425932

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0036TNMR
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 38 10-90 OFICINA 5-63 QUINTO PISO
- 2) CARRERA 37 10 A 19 OFICINA 5-63 QUINTO PISO
- 3) KR 38 10 90 OF 563 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 28-02-2014 Radicacion: 2014-19074

Documento: OFICIO 4088 del: 02-12-2013 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO REF.2013-0980 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ P.H.
A: PARRA VALENCIA MARIA ELCY 41634048 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

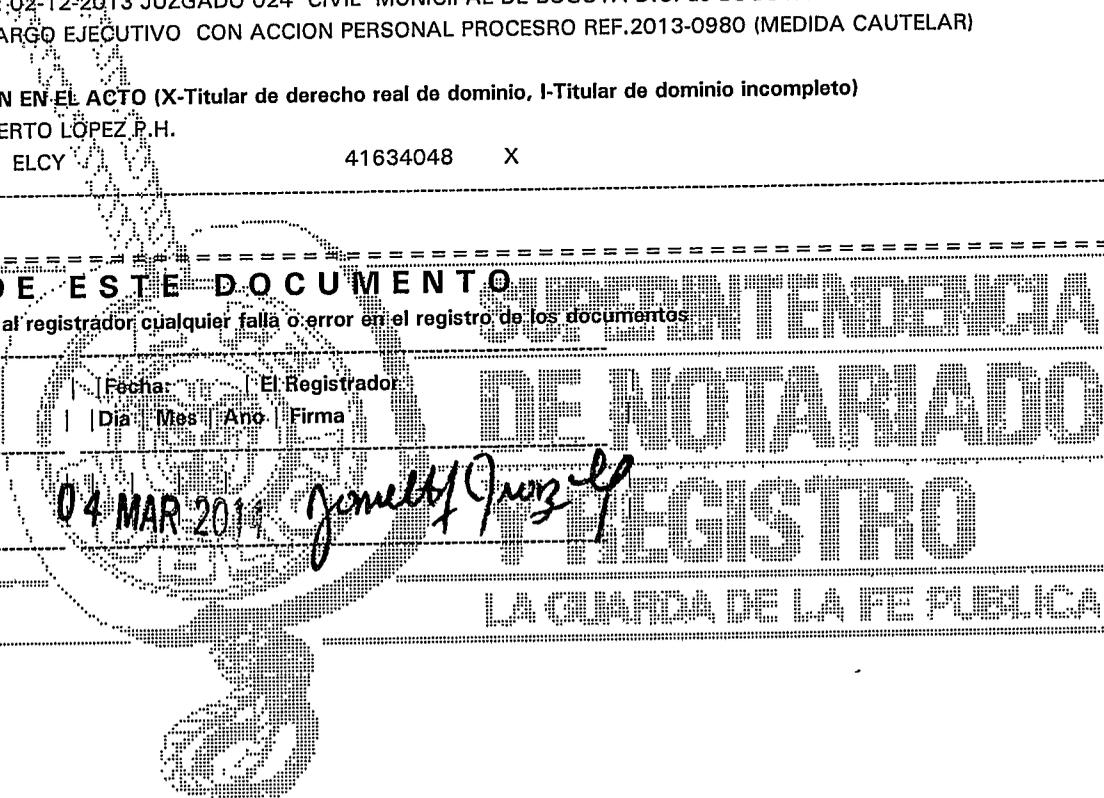
Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
| Dia | Mes | Año | Firma

04 MAR 2014 *Josely Cruz*

ABOGA235

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 03 de Marzo de 2014 a las 01:05:54 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-19074 se calificaron las siguientes matriculas:
1425932

Matricula Nro.: 50C-1425932

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0036TNMR
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 38 10-90 OFICINA 5-63 QUINTO PISO
- 2) CARRERA 37 10 A 19 OFICINA 5-63 QUINTO PISO
- 3) KR 38 10 90 OF 563 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 28-02-2014 Radicacion: 2014-19074
Documento: OFICIO 4088 del: 02-12-2013 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESRO REF.2013-0980 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ P.H.
A: PARRA VALENCIA MARIA ELCY 41634048 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
| Dia | Mes | Año | Firma

U 4 MAR 2014

ABOGA235,

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 03 de Marzo de 2014 a las 01:05:54 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-19074 se calificaron las siguientes matriculas:
1425932

Matricula Nro.: 50C-1425932

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0036TNMR
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 38 10-90 OFICINA 5-63 QUINTO PISO
- 2) CARRERA 37 10 A 19 OFICINA 5-63 QUINTO PISO
- 3) KR 38 10 90 OF 563 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 28-02-2014 Radicacion: 2014-19074

Documento: OFICIO 4088 del: 02-12-2013 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO REF.2013-0980 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ P.H.

A: PARRA VALENCIA MARIA ELCY 41634048 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
| Dia | Mes | Año | Firma

04 MAR 2014

ABOGA235

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 03 de Marzo de 2014 a las 01:05:54 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-19074 se calificaron las siguientes matriculas:
1425932

Matricula Nro.: 50C-1425932

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0036TNMR
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 38 10-90 OFICINA 5-63 QUINTO PISO
- 2) CARRERA 37 10 A 19 OFICINA 5-63 QUINTO PISO
- 3) KR 38 10 90 OF 563 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 28-02-2014 Radicacion: 2014-19074

Documento: OFICIO 4088 del: 02-12-2013 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO REF.2013-0980 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ P.H.
A: PARRA VALENCIA MARIA ELCY 41634048 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
| Dia Mes Año Firma

ABOGA235,

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



13

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1425932

Pagina 1

Impreso el 05 de Marzo de 2014 a las 10:58:07 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C.NO ENCONTRE DEPARTAMENTO ENCONTRE DEPARTAMENTO MUNICIPIO:NO ENCONTRE MUNICIPIO
FECHA APERTURA: 18-03-1996 RADICACION: 1996-21492 CON: ESCRITURA DE: 24-01-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0036TNMR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 109 de fecha 24-01-96 en NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA OFICINA 5-63 QUINTO PISO con area de 36.03 m2 con coeficiente de 0.30% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA 20 LTDA. ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A FABRICA DE ACEITALES S.A. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 5123 DEL 12-08-93 NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1119610. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION ALEJANDRO ANGEL ESCOBAR POR ESCRITURA 7024 DEL 15-12-67 NOTARIA 5 DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO LTDA CONSTRUCTORA 20 LTDA.POR COMPRA A FABRICA DE ACEITES VEGETALES S.A. ACEITALES S.A. POR ESCRITURA 5123 ANTES CITADA, REGISTRADA AL FOLIO 1305123. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A GABRIEL ANGEL ESCOBAR POR ESCRITURA 7025 DEL 15-12-67 NOTARIA 5 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 38 10-90 OFICINA 5-63 QUINTO PISO
- 2) CARRERA 37 10 A 19 OFICINA 5-63 QUINTO PISO
- 3) KR 38 10 90 OF 563 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1346650

ANOTACION: Nro. 1 Fecha: 05-03-1996 Radicacion: 1996-21492 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 109 del: 24-01-1996 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION

8001976773 X

ANOTACION: Nro. 2 Fecha: 26-02-1997 Radicacion: 1997-15856 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 112 del: 14-01-1997 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999-SIN INFORMACION SE ACLARA-ESC. 2977-DE 11-09-96-NOT. 49-BTA-EN CUANTO SE CERRARON LOS FOLIOS

5346 A 1425512 (GARAJES 1-167) RESULTANDO EL FOLIO 1440560; SE CIERRAN FOLIOS 1425603/4 RESULTANDO 1440561 Y SE CERRARON 1425617/18 CREANDOSE EL FOLIO 1440562

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION

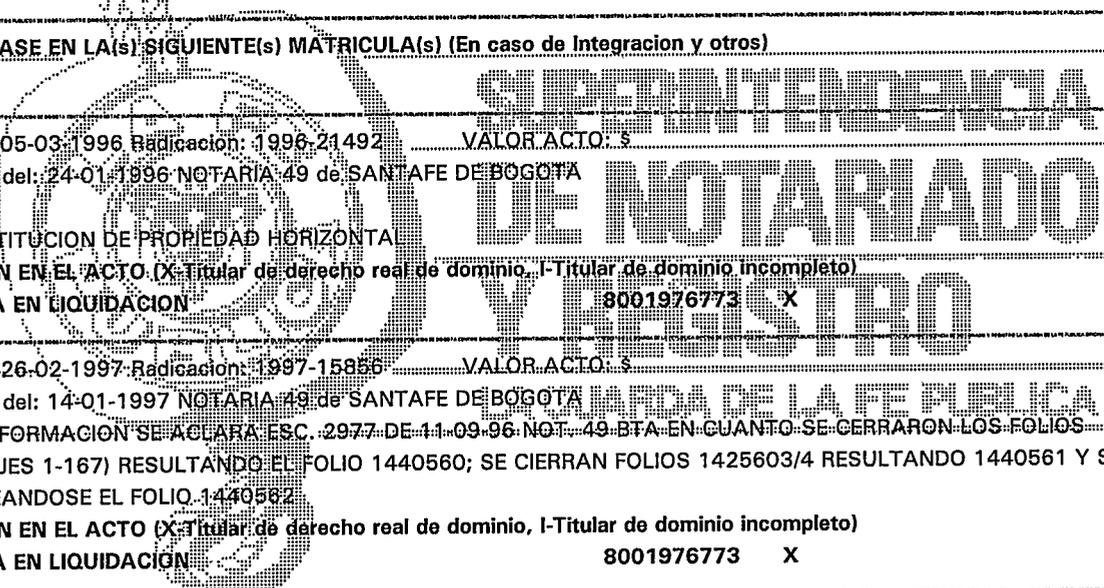
8001976773 X

ANOTACION: Nro. 3 Fecha: 17-12-1999 Radicacion: 1999-98369 VALOR ACTO: \$ 24,918,000.00

Documento: ESCRITURA 2543 del: 16-09-1999 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1425932

Pagina 2

Impreso el 05 de Marzo de 2014 a las 10:58:07 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION

8001976773

A: CAMPUZANO EXTRADA SANDRA YISIBIA

21449091 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 18-06-2004 Radicacion: 2004-54966 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4450 del: 12-05-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001 .* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-02-2009 Radicacion: 2009-12409 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 006750 del: 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-64171 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-ID.U.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 03-08-2009 Radicacion: 2009-76443 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 52025 del: 29-07-2009 IDU de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO DE INCRIPCION IDU: STJEF-566-043714 DE JUNIO 24 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-ID.U.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-08-2009 Radicacion: 2009-83631 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 056324 del: 19-08-2009 IDU de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO IDU: STJE 6100-006750 DE ENERO 30 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-ID.U.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-08-2009 Radicacion: 2009-83632 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 056320 del: 19-08-2009 IDU de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 6,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRAL CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1425932

Pagina 3

Impreso el 05 de Marzo de 2014 a las 10:58:07 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO IDU:STJEF-566-043714 DE JUNIO 24 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 14-02-2012 Radicacion: 2012-13530 VALOR ACTO: \$ 35,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5337 del: 16-12-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPUZANO ESTRADA SANDRA YISIBA

21449091

A: PARRA VALENCIA MARIA ELCY

41634048 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-04-2013 Radicacion: 2013-36369 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1063 del: 26-04-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA VALENCIA MARIA ELCY

41634048 X

A: CASTA/O GALLEGO ROMULO HERNAN DE JESUS

19436331

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 28-02-2014 Radicacion: 2014-19074 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4088 del: 02-12-2013 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO REF.2013-0980 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ P.H

41634048 X

A: PARRA VALENCIA MARIA ELCY

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0850 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1425932

Pagina 4

Impreso el 05 de Marzo de 2014 a las 10:58:07 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

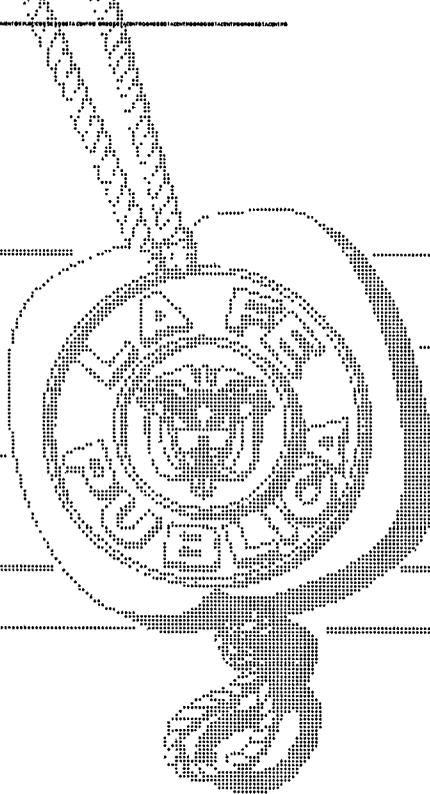
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID52 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2014-136376

FECHA: 28-02-2014

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 Piso 8°.
BOGOTA D.C.

916
[Handwritten signature]
Oficio No. 4088

2 de Diciembre de 2013

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular 2013-0980
DE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ P.H VS. MARIA ELCY PARRA
VALENCIA

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha VEINTE (20) de NOVIEMBRE de DOS MIL TRECE (2013), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1425932.

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el art.681 num.1 C.P.C.-

Cordialmente,

[Handwritten signature]
VLADIMIR ROLANDO VARGAS SALAZAR
Secretario

MMH



Juzgado 24 Civil Municipal
Bogotá D.C.
Al Despacho, con la anterior solicitud
Hoy 31 MAR. 2014
Al Secretario *N*
Declarar Secreto

17



República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

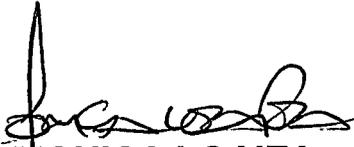
Bogotá, D.C., Primero (01) de abril de dos mil catorce (2014)

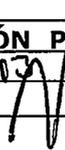
Expediente: 2013- 0980

Vista la solicitud que antecede, el despacho **dispone:**

Ordenar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **50C - 1425932**, para lo cual se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de descongestión y/o Señor Inspector de Policía de la zona respectiva (reparto) de esta ciudad, con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalarle honorarios. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,


MONICA LOAIZA
Juez

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 013 Hoy 03 ABR 2014
El Secretario 
Eabs

Juzgado 24 Civil Municipal

No Oficio: _____ Fecha

10 JUN 2014

Recibe: _____



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8º
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No.0153

EL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O SEÑOR
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular 2013-0980, de CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ NIT 830.030.520-8 contra MARIA ELCY PARRA VALENCIA CC 44.634.648 se profirió auto de fecha PRIMERO (01) de ABRIL de DOS MIL CATORCE (2014), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada.

INSERCIÓN

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la CARRERA 38 No 10 – 90 OFICINA 5 – 63 QUINTO PISO, CARRERA 37 No 10 A – 19 OFICINA 5 – 63 QUINTO PISO, KR 38 No 10 -90 OFC 563 (DIRECCION CATASTRAL de esta ciudad, identificado con folio 1 de matrícula inmobiliaria No. 50C-807350.

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestro designado la suma de \$150.000,00 M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

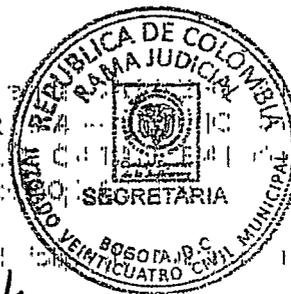
HACE SABER:

Obra como apoderado de la actora, DR ALVARO VILLALBA RAMIREZ con C.C. 17.195.092 de Bogotá T.P. 29631 del C.S. Singular 2013-0980, de CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ NIT 830.030.520-8 contra MARIA ELCY PARRA VALENCIA CC 44.634.648

Para que el señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo de la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio el NUEVE (09) de JUNIO de DOS MIL CATORCE (2014) sobre el bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada.

El Secretario,

ALVARO VILLALBA RAMIREZ



Alvaro Villalba R. 17.195.092
CC 17.195.092
12/14

PMP

ALVARO VILLALBA RAMIREZ con C.C. 17.195.092 de Bogotá T.P. 29631 del C.S. Singular 2013-0980, de CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ NIT 830.030.520-8 contra MARIA ELCY PARRA VALENCIA CC 44.634.648

Para que el señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo de la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio el NUEVE (09) de JUNIO de DOS MIL CATORCE (2014) sobre el bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada.

DC. 4330

19



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8º
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No.0153

EL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O SEÑOR
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular 2013-0980 , de CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ NIT 830.030.520-8 contra MARIA ELCY PARRA VALENCIA CC 41.634.048 se profirió auto de fecha PRIMERO (01) de ABRIL de DOS MIL CATORCE (2014), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la CARRERA 38 No 10 – 90 OFICINA 5 – 63 QUINTO PISO, CARRERA 37 No 10 A – 19 OFICINA 5 – 63 QUINTO PISO, KR 38 No 10 -90 OFC 563 (DIRECCION CATASTRAL de esta ciudad, identificado con folio 1 de matrícula inmobiliaria No. **50C-1425932**.

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestro designado la suma de \$150.000,00 M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

HACE SABER:

Obra como apoderado de la actora, DR ALVARO VILLALBA RAMIREZ con C.C. 17.195.092 de Bogotá T.P. 29631 del C.SJ: gubla

Para que el señor inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio del NUEVE (09) de JUNIO de DOS MIL CATORCE (2014).

El Secretario,

VLADIMIR ROLANDO VARGAS SALAZAR

Secretario



PMP

Aldía Local de Puente Aranda

Rad No 2014-162-005389-2

Fecha 17/06/2014 09:51:49 -> 3 FOLIOS

JUZGADO 24 CIVIL DEL CI

64->Inspecciones de Policía Puente Aranda



Se designa al señor...
para la práctica de la diligencia...
de la parte demandada...

DC. 4330

19



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8º
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No.0153

EL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O SEÑOR
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular 2013-0980 , de CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ NIT 830.030.520-8 contra MARIA ELCY PARRA VALENCIA CC 41.634.048 se profirió auto de fecha PRIMERO (01) de ABRIL de DOS MIL CATORCE (2014), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la CARRERA 38 No 10 – 90 OFICINA 5 – 63 QUINTO PISO, CARRERA 37 No 10 A – 19 OFICINA 5 – 63 QUINTO PISO, KR 38 No 10 -90 OFC 563 (DIRECCION CATASTRAL de esta ciudad, identificado con folio 1 de matrícula inmobiliaria No. **50C-1425932**.

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestro designado la suma de \$150.000,00 M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

HACE SABER:

Obra como apoderado de la actora, DR ALVARO VILLALBA RAMIREZ con C.C. 17.195.092 de Bogotá T.P. 29631 del C.S.J. gub. DC 4330, en el proceso 2013-0980-830.030.520-8 contra MARIA ELCY PARRA VALENCIA CC 41.634.048.

Para que el señor inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio el NUEVE (09) de JUNIO de DOS MIL CATORCE (2014).

El Secretario,

VLADIMIR ROLANDO VARGAS SALAZAR

Secretario



PMP

Aldía Local de Puente Aranda

Rad No 2014-162-005389-2

Fecha 17/06/2014 09:51:49 -> 8 FOLIOS

JUZGADO 24 CIVIL DEL CI

64->Inspecciones de Policía Puente Aranda



BOGOTÁ D.C.

20



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2712 1295 1738 3933 Nro Matrícula: 50C-1425932

Impreso el 12 de Junio de 2013 a las 12:09:37 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 18/3/1996 RADICACIÓN: 1996-21492 CON: ESCRITURA DE 24/1/1996

COD CATASTRAL: AAA0036TNMR
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO: 109 DE FECHA 24-01-96 EN NOTARIA 49 DE SANTAFE DE BOGOTÁ OFICINA 5-63 QUINTO PISO
CON AREA DE 36.03 M2 CON COEFICIENTE DE 0.30% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:

CONSTRUCTORA 20 LTDA. ADQUIRIÓ PARTE POR COMPRA A FABRICA DE ACEITALES S.A. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 5123
DEL 12-08-93 NOTARIA 31 DE BOGOTÁ, REGISTRADA AL FOLIO 1119610. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION ALEJANDRO
ANGEL ESCOBAR POR ESCRITURA 7024 DEL 15-12-67 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ. OTRA PARTE ADQUIRIO LTDA CONSTRUCTORA 20
LTDA. POR COMPRA A FABRICA DE ACEITES VEGETALES S.A. ACEITALES S.A. POR ESCRITURA 5123 ANTES CITADA, REGISTRADA
AL FOLIO 1305123. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A GABRIEL ANGEL ESCOBAR POR ESCRITURA 7025 DEL 15-12-67 NOTARIA 5
DE BOGOTÁ.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 38 10-90 OFICINA 5-63 QUINTO PISO
- 2) CARRERA 37 10 A 19 OFICINA 5-63 QUINTO PISO
- 3) KR 38 10 90 OF 563 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
50C-1346650

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 5/3/1996 Radicación 1996-21492
DOC: ESCRITURA 109 DEL: 24/1/1996 NOTARIA 49 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACIÓN NIT# 8001976773 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 26/2/1997 Radicación 1997-15856
DOC: ESCRITURA 112 DEL: 14/1/1997 NOTARIA 49 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION - SE ACLARA ESC. 2977 DE 11-09-96 NOT. 49 BTA EN CUANTO SE

CERRARON LOS FOLIOS 1425346 A 1425512 (GARAJES 1-167) RESULTANDO EL FOLIO 1440560; SE CIERRAN FOLIOS 1425603/4
RESULTANDO 1440561 Y SE CERRARON 1425617/18 CREANDOSE EL FOLIO 1440562

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION NIT# 8001976773 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 17/12/1999 Radicación 1999-98369
DOC: ESCRITURA 2543 DEL: 16/9/1999 NOTARIA 49 DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 24.918.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION NIT# 8001976773

A: CAMPUZANO EXTRADA SANDRA YISIBIA CC# 21449091 X

OFICINA DE NOTARÍA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2712 1295 1738 3933

Nro Matrícula: 50C-1425932

Impreso el 12 de Junio de 2013 a las 12:09:37 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 18/6/2004 Radicación 2004-54966
DOC: ESCRITURA 4450 DEL: 12/5/2004 NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ADECUANDO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001 .
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 6/2/2009 Radicación 2009-12409
DOC: OFICIO 006750 DEL: 30/1/2009 I.D.U DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO---

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 1/7/2009 Radicación 2009-64171
DOC: OFICIO 43714 DEL: 24/6/2009 IDU DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 3/8/2009 Radicación 2009-76443
DOC: OFICIO 52025 DEL: 29/7/2009 IDU DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 6
ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO DE INCRIPCION IDU: STJEF-566-043714 DE JUNIO 24 DE 2009.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 24/8/2009 Radicación 2009-83631
DOC: OFICIO 056324 DEL: 19/8/2009 IDU DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 5
ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO IDU: STJE 6100-006750 DE ENERO 30 DE 2009.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 24/8/2009 Radicación 2009-83632
DOC: OFICIO 056320 DEL: 19/8/2009 IDU DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 6
ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO IDU:STJEF-566-043714 DE JUNIO 24 DE 2009.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

Handwritten mark or signature in the top right corner.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2712 1295 1738 3933

Nro Matrícula: 50C-1425932

Impreso el 12 de Junio de 2013 a las 12:09:37 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 14/2/2012 Radicación 2012-13530
DOC: ESCRITURA 5337 DEL: 16/12/2011 NOTARIA 62 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 35.000.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMPUZANO ESTRADA SANDRA YISIBA CE# 21449091
A: PARRA VALENCIA MARIA ELCY CC# 41634048 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 27/4/2013 Radicación 2013-36369
DOC: ESCRITURA 1063 DEL: 26/4/2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0205-HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRA VALENCIA MARIA ELCY CC# 41634048 X
A: CASTAÑO GALLEGO ROMULO HERNAN DE JESUS CC# 19436331

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/8/2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.;
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PRÓFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 2052 Impreso por: 2052
TURNO: 2013-381930 FECHA: 12/6/2013
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

SECRETARÍA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

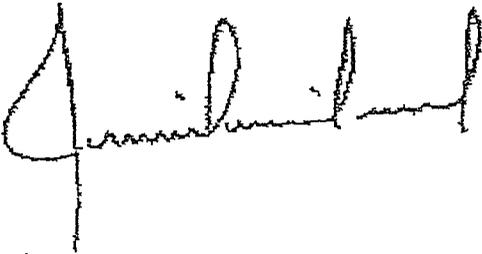
Certificado Generado con el Pin No: 2712 1295 1738 3933

Nro Matrícula: 50C-1425932

Impreso el 12 de Junio de 2013 a las 12:09:37 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador GLORIA INES PEREZ GALLO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Puente Aranda

229

SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES

LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C., veinte (20) de junio de 2014

PASA AL DESPACHO DEL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE INSPECCIONES EL DESPACHO COMISORIO No. 0153 PROCEDENTE DEL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN (03) FOLIOS, EL CUAL SE ENCUENTRA RADICADO EN EL SISTEMA ORFEO BAJO EL No. 2014162005389-2. EL DOCUMENTO FUE ENTREGADO SIN EL AUTO QUE ORDENA LA COMISION.

PARA TODOS LOS EFECTOS OBRA COMO PARTE DEMANDANTE EL CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ.

PATRICIA ANABELA BELTRAN

TECNICO OPERATIVO

Carrera. 31 D No. 4 – 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 221-228
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co





ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

23

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 25 de JUNIO del año 2014.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 4330

SECUENCIA SISTEMA No: 10326

El Despacho Comisorio 0153 del JUZGADO No. 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 20 de JUNIO del año 2014. Por reparto correspondió a la INSPECCION 16C DE POLICIA. Se allegan 4 Folios

Anótese y remítase.

ADRIANA ISABEL SANDOVAL OTALORA
INSPECTOR DE POLICIA (E)
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

24

INSPECCION 16 C DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D.C., tres (03) de Julio dos mil Catorce (2014)

El Despacho teniendo en cuenta que por reparto correspondió llevar a cabo diligencia de secuestro de bien inmueble dentro del comisorio No. 0153 del Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bogotá, con radicado No. 4330, el despacho dispone señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia el día Veintiocho (28) del mes de Agosto del año dos mil catorce (2014) a partir de la hora de las ocho A.M (8:00 A.M)

Se ordena además notificar y citar el secuestro de la lista de auxiliares de Justicia designado, so pena de su relevo en diligencia.

Hecho lo anterior y cumplida la comisión, vuelvan las diligencias al Juzgado de origen, previa desanotación en los libros y aplicativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JOSE JOAQUIN MOLINA PATARROYO
Inspector 16 C Distrital de Policía

SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
LOCALIDAD DE PUENTE ARNADA.

BOGOTA.D.C. 03 de julio DEL 2014 en la fecha se recibe el despacho comisorio, radicado bajo el No 4330 procedente de LA INSPECCION 16 "C" DISTRITAL DE POLICÍA, en un cuaderno con 06 folios para dar cumplimiento al auto de fecha 05 DE JUNIO DEL 2014

JOSE GUILLERMO VARGAS BECERRA
Auxiliar Administrativo

CONSTANCIA: El auto anterior se notifica mediante Estado No 084 de fecha 10 JUL 2014

JOSE GUILLERMO VARGAS BECERRA
Auxiliar Administrativo

BOGOTA. D:C

Al despacho del Señor Inspector de la INSPECCION 16 "C" DISTRITAL DE POLICIA , informando que se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha

pasa para su conocimiento y fines pertinentes

Sírvase proveer.

JOSE GUILLERMO VARGAS BECERRA
Auxiliar Administrativo.



25

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) INSPECCION DE POLICIA "C" – SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA – 016 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

TRIUNFO LEGAL SAS TRIUNFO LEGAL SAS, NIT 9006784172, CRA 8 NO. 12-39
SOACHA CUNDINAMARCA, Teléfono(s): 7227731,

En el proceso número: 2013-0980

03/07/2014 03:49:58 p.m.

COMISORIO No. 0153 JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

COMISIONADO: INSPECCIÓN 16 C DISTRITAL DE POLICIA LOCALIDAD
PUENTE ARANDA

RADICADO INSPECCIÓN: 4330

Agréguese al expediente como prueba.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Joaquin Molina Patarroyo', is written over the typed name and title.

JOSE JOAQUIN MOLINA PATARROYO
Inspector 16.C Distrital de Policía de Bogotá



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
INSPECCIÓN 16 C DISTRITAL DE POLICÍA DE PUENTE ARANDA
CARRERA 31 D No. 4-05 Piso 1 Teléfono: 3712319 - 2774420
BOGOTA - D.C

26 \$

Bogotá., 03 de julio 2014

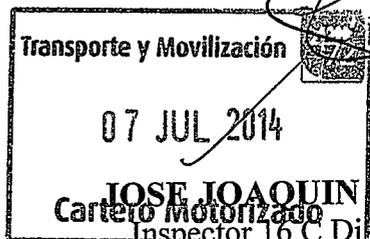
SEÑOR(A)
TRIUNFO LEGAL S.A.S
CARRERA 8 NO. 12-39
SOACHA - CUNDINAMARCA

COMISORIO No. 0153 JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

COMISIONADO: INSPECCIÓN 16 C DISTRITAL DE POLICIA LOCALIDAD
PUENTE ARANDA

RADICADO INSPECCIÓN: 4330

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. DILIGENCIA QUE HA DE PRACTICARSE EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE (2014) A PARTIR DE LAS OCHO A.M. (8:00 A.M.).



JOSE JOAQUIN MOLINA PATARROYO
Inspector 16.C Distrital de Policía de Bogotá



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Puente Aranda

27

INSPECCION DIECISEIS "C" DISTRICTAL DE POLICIA.

RADICADO N° 4330.

COMISORIO N° 0153

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

En Bogotá DC., a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil catorce, se deja constancia que se hace presente a este Despacho la señora HILDA LOPEZ MARTINEZ, Identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 33216798 de Mompos y como secuestre dentro del presente comisorio, no se puede llevar a cabo la dirigencia por cuanto el titular del despacho debe asistir a un taller de protección animal de obligatorio cumplimiento.


HENRY PEÑALOSA AGUILAR

Auxiliar Administrativo





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcaldía Local PUENTE ARANDA

28

INSPECCION 16 C DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de agosto del de dos mil catorce (2014)

Visto el informe secretarial que antecede el teniendo en cuenta que se hace necesario señalar fecha y hora para la continuación de la diligencia comisionada debido a que se encuentra suspendida dentro del despacho comisorio No. 0153 del Juzgado Veinticuatro Civil Municipal, Radicado No. 4330

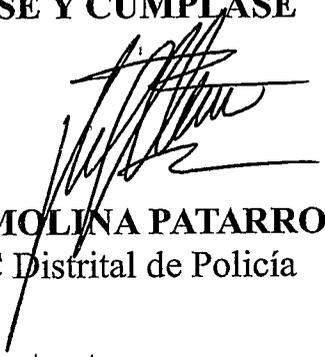
DISPONE:

PRIMERO: Señalar para la continuación de la diligencia el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) A PARTIR DE LAS 8:00 A.M

Envíese el telegrama a la secuestre nombrada y posesionada para que asista a la diligencia.

Hecho lo anterior se dispone que por secretaria sea devuelto el despacho comisorio al juzgado de origen previa desanotación en libros y aplicativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JOAQUIN MOLINA PATARROYO
Inspector 16 C Distrital de Policía

96-01-598

SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
LOCALIDAD DE PUENTE ARNADA.

BOGOTA.D.C. 29 de Agosto del 2014 en la fecha se recibe el despacho comisorio, que
antecede procedente de LA INSPECCION 16 "C" DISTRITAL DE POLICIA, en un cuaderno con
10 folios para dar cumplimiento al auto que antecede

JOSE GUILLERMO VARGAS BECERRA
Auxiliar Administrativo

CONSTANCIA: El auto anterior se notifica mediante Estado No 96 de fecha 01 Sep/2014

JOSE GUILLERMO VARGAS BECERRA
Auxiliar Administrativo

BOGOTA. D:C Al despacho del Señor Inspector de la INSPECCION
16 "C" DISTRITAL DE POLICIA , informando que se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto
anterior.
Sírvasse proveer.

JOSE GUILLERMO VARGAS BECERRA
Auxiliar Administrativo.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20141640127001
Fecha: 02/09/2014



ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
INSPECCION 16C DE POLICIA

29

Bogotá, 02-septiembre-2014

Señor(a):
TRIUNFO LEGAL SAS
CARRERA 8 # 12 - 39

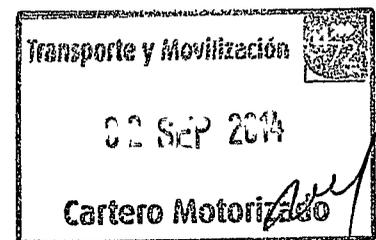
Apoderados:
VILLALBA RAMIREZ ALVARO DE

Me permito comunicarle que usted ha sido nombrado(a) SECUESTRE dentro de la diligencia que se llevará a cabo el día 11-septiembre-2014 a las 8:00 AM, Expediente No.: 4330

Sírvase manifestar su aceptación mencionando el despacho comisorio No. 0153 del JUZGADO No. 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL; siempre y cuando esté habilitado y no sancionado; previa aceptación del cargo dentro del término establecido en el Art. 9º, Numeral 2 del C.P.C.

Atentamente,

HENRY ULFRIDO PEÑALOSA AGUILAR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
INSPECCION 16C DE POLICIA



ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANA



INSPECCIÓN 16 "C" DISTRITAL DE POLICIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 2013-0980

DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ NIT 830.030.520-8

CONTRA: MARIA ELCY PARRA VALENCIA CC # 41.634.048

COMISORIO No. 0153

RADICADO No. 4330

JUZGADO: VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA

En Bogotá D.C, Once (11) días del mes de Septiembre del dos mil catorce (2014), siendo el día y hora señalado en auto anterior para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro de inmueble, El suscrito Inspector en asocio del señor HENRY PEÑALOSA AGUILAR, quien es funcionario de este Despacho y a quien se procede a nombrar y posesionar como Secretario ad.hco y promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se constituye en audiencia pública y deja constancia que al recinto del despacho se hizo presente el Doctor ALVARO VILLALBA RAMIREZ, identificado con la cédula No. 17.195.092 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 29.631 del Consejo Superior de la Judicatura quien actúa como apoderado de la parte actora. El Despacho deja constancia que el señor secuestre designado para esta diligencia no se hizo presente luego de ser notificado en legal forma TRUNFO LEGALSAS, razón por la cual el despacho por solicitud de la parte actora procede a relevarlo del cargo siendo procedente y nombra y posesiona a la señora MARTHA PATRICIA ROMERO identificada con cedula de ciudadanía No. 51.871.351 de Bogotá, con domicilio en la calle 12 B No. 9 - 20 oficina 428 celular 3115547403, quien promete cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo y manifiesta no estar impedida para el ejercicio del mismo. El anterior personal procede al inmueble ubicado en la Carrera 38 No. 10-90 oficina 5063 piso quinto y/ carrera 37 N° 10-A-19 y una vez allí somos atendidos por el señor MARCELO SERNA CASTRO, con cedula de ciudadanía No. 79.982.771 de Bogotá quien manifiesta y luego de anunciarle el objeto de la diligencia manifiesta: yo soy el administrador del centro comercial Puerto López y la oficina 563 se encuentra cerrada, que la ocupante del inmueble viene de vez en cuando y es la señora JOHANA CARDENAS. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado actor quien manifiesta: A fin de llevar a cabo el secuestro del inmueble se allane el mismo para lo cual pongo a Disposición un cerrajero de profesión en el acto. El Despacho siendo procedente de conformidad al artículo 113 y 114 del C.P.C., procede a decretar el allanamiento del inmueble para lo cual nombra y posesiona al señor cerrajero ELMER ENRIQUE MARTIN ROMERO, quien se procede a Identificar con la CC # 79.517.479 de Bogotá, y residenciado en la Carrera 38 # 9-63 local 149 de esta ciudad y a quien se le ordena la apertura de la puerta y una vez dentro del inmueble el Despacho deja constancia que el mismo se trata de una oficina que obra como bodega al parecer abandonada con todos los elementos en desorden y se encontraron los siguiente elementos así: Dos escritorios negros, seis sillas giratorias de color gris, una silla de color café giratoria, una impresora canon, una Impresora HP, dos muebles escritorios pequeños, dos sillas de barra de color gris, una mesa de barra en vidrio, tres teléfonos inalámbricos de marca Panasonic, una mesa de centro redonda en vidrio y madera, un mueble negro de cinco compartimientos y cuatro cuerpos de una altura de tres metros por cinco metros de ancho, una imagen de la virgen de Guadalupe, 483 cajas de cremas hidratantes por 6 unidades cada una de marca NAZCA, se deja constancia que no se encontraron dineros, Joyas, títulos valores, obras de arte, ningún tipo de bien de apreciable valor comercial. Se deja constancia que se encontró una caja fuerte empotrada que se encontraba cerrada en el momento de la diligencia con clave. En este estado de la diligencia procede a linderar e identificar el inmueble dejando constancia que sus linderos generales y especiales son: SUR: Muro que separa la oficina 5063 por el costado sur. NORTE: Con la oficina 5064 del mismo piso y edificación. ORIENTE: Con hall peatonal que su frente o parte de ingreso a la oficina OCCIDENTE: Con vacío que da a la calle o vía vehicular. El inmueble consta de una oficina de aproximadamente 35 metros cuadrados. Hasta aquí lo observado por el despacho; teniendo en cuenta que ya identificado plenamente el inmueble y que no existe oposición legal que resolver se declara legalmente secuestrado el inmueble de la Carrera 38 No. 10 -90 oficina 5063, con folio de matrícula No. 50C-1425932 y del mismo se procede hacerle entrega real y material a la señora secuestre en el uso de la palabra manifiesta: recibo de manera real y material el inmueble objeto de cautela y del mismo procedo a lo de mi cargo. El despacho deja constancia que le son cancelados a la señora secuestre la suma de Cincuenta mil pesos señalados por el comitente en el acto. De igual manera en el despacho deja constancia que se le hace entrega el original del despacho comisorio en 12 folios inclusive para que sea entregado en el Juzgado comitente. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se TERMINA y se firma por los que intervinieron, luego de leída y aprobada en todas y cada una de sus partes. Siendo la 4:30 P.M.

JOSE JOAQUIN MOLINA PATARROYO
Inspector 16 "C" Distrital de Policía

MARCELO SERNA CASTRO
Quien atiende la diligencia

[Handwritten signature]
ALVARO VILLALBA RAMIREZ
Apoderado Actor

[Handwritten signature]
MARTHA PATRICIA ROMERO
Secuestre.

[Handwritten signature]
EMERSON ESPINOSE MARTIN ROMERO
CERRAJERO

[Handwritten signature]
HENRY PEÑALOSA AGUILAR
Secretario ad.hoc

31

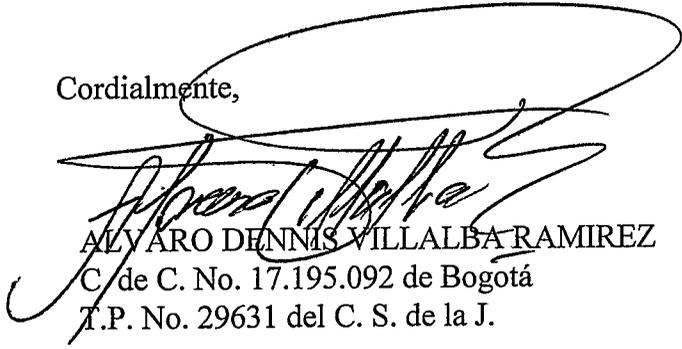
Señor (a) 12

JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE M.C.TIA
E. S. D.

Ref. Proceso : Ejecutivo singular
Demandante : Centro Comercial PUERTO LOPEZ P.H.
Demandada : MARIA ELCY PARRA VALENCIA
Radicado : 2013-0980 (ORIGEN: JDO, 24C.4PRL.)

ALVARO DENNIS VILLALBA RAMIREZ, abogado en ejercicio identificado tal como se deja consignado al pie de mi respectiva firma, actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora es por lo que a su señoría y para los fines procesales pertinentes me dirijo a través del presente escrito a fin de allegar y/o hacer devolución del Despacho Comisorio No. 0153 de fecha nueve (9) de junio del año en curso, en doce (12) folios útiles y debidamente diligenciado por el comisionado Inspector 16 "C" Distrital de Policía de esta ciudad capital.

Cordialmente,


ALVARO DENNIS VILLALBA RAMIREZ
C de C. No. 17.195.092 de Bogotá
T.P. No. 29631 del C. S. de la J.

Anexo : lo anunciado, doce (12) folios

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D. C.

RECEPCIÓN MEMORIAL

Fecha de Recibido: 15 SEP 2014 Hora: 11:17 AM

Número de Folios: 13 Folios



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGUSTIN
DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D. C.

INGRESA AL DESPACHO HOY: 15 SEP 2014

PARA: Despacho Camisano

diligencia

Secretaria

ANDREA RODRIGUEZ ALARCON

32

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ
(ACUERDO PSAA 13-9962 DE 2013, ARTÍCULO 52)**

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil catorce (2014)

**RADICACIÓN 11001400302420130098000
EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**

En atención a lo que antecede, el Despacho DISPONE:

1.- **AVÓQUESE** el conocimiento de la presente actuación procedente del Juzgado Veinticuatro (24) Civil Municipal de Bogotá, acorde con lo establecido en el Acuerdo No. CSBTA 14-326 de 27 de agosto de 2014.

2.- El despacho comisorio diligenciado No. 0153 de 09 de junio de 2014 remitido por la Inspección Dieciséis C. Distrital de Policía de la ciudad de Bogotá (fls. 19 a 31, cdn.2), se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

3.- El secuestre designado dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, deberá prestar caución por la suma de \$ 400.000 M.cte, tal y como lo estipula el inciso 3 del artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y procederá periódicamente a rendir cuentas detalladas de su gestión, so pena de incurrir en las sanciones de ley. Comuníquesele telegráficamente.

4.- Secretaría libre sendas comunicaciones.

Notifíquese y cúmplase,

CRISTIAN FELIPE SÁNCHEZ LOAIZA
Juez

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. 11 7 SEP 2014
Estado No. <u>123</u>
 PERLY ANDREA RODRÍGUEZ ALARCÓN Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ
D.C.,

(ACUERDO PSAA 13-9962 DE 31 DE JULIO DE 2013 ARTÍCULO 52)
CALLE 12 No. 9-55 INT 1 PISO 4 COMPLEJO JUDICIAL KAYSSER

TEL. No. 704

23 SEP 2014

SEÑORA
SECUESTRE
MARTHA PATRICIA ROMERO
CALLE 12 B No 9-20 OFICINA 428
BOGOTÁ

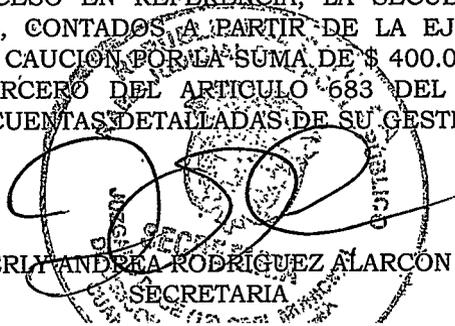
SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00980 DE CENTRO COMERCIAL PUERTO LÓPEZ
PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA MARIA ELCY PARRA VALENCIA

LE COMUNICO QUE MEDIANTE AUTO CALENDADO EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014,
DICTADO DENTRO DEL PROCESO EN REFERENCIA, LA SECUESTRE DESIGNADA, EN EL
TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUTORIA DEL PRESENTE
PROVEÍDO, DEBERÁ PRESTAR CAUCION POR LA SUMA DE \$ 400.000.00. M/CTE, TAL Y COMO
LO ESTIPULA EL INCISO TERCERO DEL ARTICULO 683 DEL C. DE P. C Y PROCEDA
PERIÓDICAMENTE A RENDIR CUENTAS DETALLADAS DE SU GESTIÓN, SO PENA DE INCURRIR
EN LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE,

DERLY ANDELA RODRÍGUEZ ALARCÓN
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE MENOR CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.

INGRESA AL DEPARTAMENTO NOY: 20 OCT 2014

PARA: Vencido término / sanción
plazo silencio

Secretaría

DERLY ANDREA RODRIGUEZ ALARCÓN

34

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ
(ACUERDO PSAA 13-9962 DE 2013, ARTÍCULO 52)

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil catorce (2014)

RADICACIÓN 11001400302420130098000
EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

Se **REQUIERE** a la auxiliar de la justicia Martha Patricia Romero para que dentro del término de diez (10) días contado a partir de la ejecutoria de este proveído, de cumplimiento a lo dispuesto por auto de 11 de septiembre de 2014 (fl. 32, cdno. 2), so pena de incurrir en las sanciones de ley, comuníquese por el medio más expedito. Líbrese telegrama.

Notifíquese y cúmplase,

CRISTIAN FELIPE SANCHEZ LOAIZA
Juez

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ	
Bogotá, D.C.	22 OCT 2014
Estado No.	145
 DERLY ANDREA RODRIGUEZ ALARCÓN Secretaria	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PSAA 13-9962 DE 2013, ARTÍCULO 52)

DEJO CONSTANCIA QUE ENTRE LOS DÍAS MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE HASTA EL DÍA LUNES DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2014, **NO HUBO ATENCIÓN AL PÚBLICO Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO NO CORRIERON TÉRMINOS JUDICIALES**, TODA VEZ QUE EN EL EDIFICIO DONDE QUEDA UBICADO ESTE DESPACHO SE RESTRINGIÓ EL ACCESO AL PÚBLICO HACIENDO PARTE DEL CESE DE ACTIVIDADES CONVOCADO POR ASONAL JUDICIAL Y COMO QUIERA QUE EL EDIFICIO SE CERRO EL DIA 22 DE OCTUBRE SIENDO LAS 9:30 AM, SE NOTIFICA DE NUEVO EL ESTADO NO 145 EL DIA DE HOY **11 DE NOVIEMBRE** SIENDO LAS 8:00 A.M.

DERLY ANDREA RODRIGUEZ ALARCÓN

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ
D.C.,

(ACUERDO PSAA 13-9962 DE 31 DE JULIO DE 2013 ARTÍCULO 52)
CALLE 12 No. 9-55 INT 1 PISO 4 COMPLEJO JUDICIAL KAYSSER

TEL. No. 865

18 NOV 2014

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.
VOTIVO AVILA

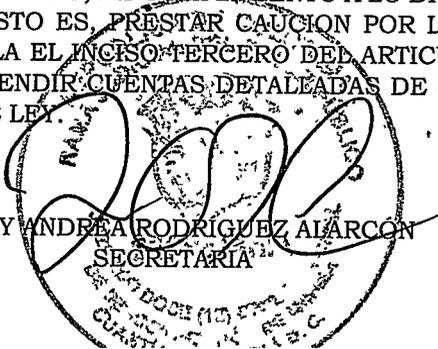
SEÑORA
SECUESTRE
MARTHA PATRICIA ROMERO
CALLE 12 B No 9-20 OFICINA 428
BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00980 DE CENTRO COMERCIAL PUERTO LÓPEZ
PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA MARIA ELCY PARRA VALENCIA.

LE COMUNICO QUE MEDIANTE AUTO CALENDADO EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2014, DICTADO DENTRO DEL PROCESO EN REFERENCIA, ORDENÓ REQUERIR A LA AUXILIAR DE JUSTICIA DESIGNADA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA EJECUTORIA DEL PRESENTE PROVEÍDO, DÉ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL AUTO DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014, ESTO ES, PRESTAR CAUCION POR LA SUMA DE \$ 400.000.00. M/CTE, TAL Y COMO LO ESTIPULA EL INCISO TERCERO DEL ARTICULO 683 DEL C. DE P. C Y PROCEDA PERIÓDICAMENTE A RENDIR CUENTAS DETALLADAS DE SU GESTIÓN, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE,

DERLY ANDRÉA RODRÍGUEZ ALARCÓN
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DELEGACIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ

01 DEC 2017

INGRESA AL DESPACHO HOY: _____

PARA: ~~Vencido término / secuestro~~
~~Guarda de bienes~~

Secretaria

DERLY ANDREA RODRIGUEZ ALARCÓN



37

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ
(ACUERDO PSAA 13-9962 DE 2013, ARTÍCULO 52)

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil catorce (2014)

RADICACIÓN 11001400302420130098000
EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

PRIMERO: En atención a la constancia secretarial que antecede, se **REQUIERE** por última vez a la auxiliar de la justicia Martha Patricia Romero para que en el término de diez (10) días contado a partir de la ejecutoria de este proveído, de cumplimiento a lo dispuesto en autos de 11 de septiembre y 20 de octubre de 2014, esto es, prestar caución en la forma señalada y rendir periódicamente cuentas detalladas de su gestión. Lo anterior, so pena de incurrir en las sanciones de ley.

Comuníquese por el medio más expedito. Líbrese telegrama.

SEGUNDO: Asimismo, se **INSTA** al extremo actor para que adelante las diligencias tendientes a notificar a la demandada.

Notifíquese y cúmplase,

CRISTIAN FELIPE SÁNCHEZ LOAIZA
Juez

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ	
Bogotá, D.C.	15 DEC 2014
Estado No.	167
 DEBY ANDREA RODRÍGUEZ ALARCÓN	

38



**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
MINIMA CUANTIA
CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO 5 BOGOTA D.C.**

**SEÑOR(A)
SECUESTRE**

E.C. No. 0174

**MARTHA PATRICIA ROMERO
CALLE 12 B No. 9 - 20 OFICINA 428
CIUDAD**

COMUNICOLE, QUE MEDIANTE PROVEDIO POR AUTO DE FECHA **ONCE (11)** DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° **24-2013-00980** DE CENTRO COMECIAL PUERTO LOPEZ PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA MARIA ELCY PRA VALENCIA. SE REQUIERE POR ULTIMA VEZ. PRESTAR CAUCION POR VALOR \$ **400000** DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS CONTADOS APARTIR DE LA FECHA DE RECIBO DE LA COMUNICACIÓN QUE AFECTO SE LE REMITA. ADVIERTASELE DEL DEBER DE RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION ANTE ESTE DESPACHO EN FORMA PERIODICA. SO PENA DE INCURRIR EN SANCIONES DE LEY.

Atentamente,

**JANNETH RODRIGUEZ PIÑEROS
SECRETARIA**

Escritura No. 02 MAR 2015
Servicios Focales Nacionales S.A.
Escritura No. 02 MAR 2015

01 2 MAR 2015

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO VARIOS

HOJA No.1

No. POLIZA **NB-100227665**
FECHA EXPEDICION 15/01/2015
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA
TELEFONO 6113304

No. ANEXO 0.

No. CERTIFICADO **70361527**
No. FORMULARIO
DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1



TOMADOR **MARTHA PATRICIA ROMERO**
DIRECCION CALLE 11 N. 16-20

NIT 51.871.351
TELEFONO 2846718

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL CORRECTO MANEJO, CUIDADO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES SECUESTRADOS.

SECUESTRE: MARTHA PATRICIA ROMERO CC: 51871351
DEMANDADO: MARIA ELCY PARRA VALENCIA

PROCESO: EJECUTIVO 2013-00980 DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ PROPIEDAD HORIZONTAL

ARTICULO: ART. 683 EN CONCORDANCIA CON EL ART.10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA Nro.: (12) DOCE

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: LA DURACIÓN DEL PROCESO

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	400.000,00	20.000,00
TOTAL VALOR ASEGURADO		400.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.	PRIMA BRUTA	\$
NOHORA ISABEL DIAZ DUEÑAS - DIAZ DUEÑAS NOHORA ISABEL	AGENTES	100		20.000,00
			DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	\$ 20.000,00
			OTROS	\$ 2.500,00
			IVA	\$ 3.600,00
			TOTAL A PAGAR	\$ 26.100,00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIFIC.LIDER
-----------	--------------	----------------

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y CE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851220
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



- CLIENTE -

TOMADOR O APODERADO

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO VARIOS

40



HOJA No.1

No. POLIZA **NB-100227665** No. ANEXO 1 No. CERTIFICADO **70388104**
 FECHA EXPEDICION 16/04/2015 No. FORMULARIO
 SUC. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1
 TELEFONO 6113304

TOMADOR **MARTHA PATRICIA ROMERO** NIT 51.871.351
 DIRECCION CALLE 11 N. 16-20 TELEFONO FSYCIALTA@YAHOO.ES

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL CORRECTO MANEJO, CUIDADO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES SECUESTRADOS.
 SECUESTRE: ROMERO, MARTHA PATRICIA
 DEMANDADO: MARIA ELCY PARRA VALENCIA
 PROCESO: EJECUTIVO 2013-00980 DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ PROPIEDAD HORIZONTAL
 ARTICULO: ART. 683 EN CONCORDANCIA CON EL ART.10 C.P.C. WEB
 TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA Nro.: (29) VEINTINUEVE
 CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.
 DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ PROPIEDAD HORIZONTAL
 SE ACLARA QUE SE MODIFICA LA POLIZA QUE HIBA DIRIGIDA AL JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA YA QUE EL MISMO YA NO PRESTA SUS SERVICIOS, POR TAL MOTIVO EL JUZGADO QUE CONOCE DEL PROCESO ES EL 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: LA DURACIÓN DEL PROCESO

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	400.000,00	0,00
TOTAL VALOR ASEGURADO	400.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.	PRIMA BRUTA	\$	0,00
NOHORA ISABEL DIAZ DUEÑAS - DIAZ DUEÑAS NOHORA ISABEL	AGENTES	100	DESCUENTOS		
			PRIMA NETA	\$	0,00
			OTROS	\$	0,00
			IVA	\$	0,00
			TOTAL A PAGAR	\$	0,00

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA
 DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADAS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y CE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.



TOMADOR O APODERADO

41

Señores:

CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ

E. / S. D.

MARIA ELCY PARRA VALENCIA, mayor y domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de propietaria de la oficina 5063 ubicada en la carrera 38 No. 10 - 90 piso 5, obrando en mi propio nombre y representación, por medio del presente escrito manifiesto a ustedes que confiero poder especial amplio y suficiente a la señora **JOHANNA CAROLINA CARDENAS PARRA**, mayor y con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 52.824.900 expedida en la ciudad de Bogotá, para que me represente y firme en mi nombre, acuerdo conciliatorio de pago con el **CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ**, por concepto de cuotas de administración.

Atentamente,

Maria Ely Parra V.

MARIA ELCY PARRA VALENCIA

C. C. No. 41.634.048 de Bogotá

ACEPTO

[Handwritten Signature]

JOHANNA CAROLINA CARDENAS PARRA

C.C. No. 52.824.900 de Bogotá

COLEGIO NOTARIAL VILLETEA CUBA
CENTRO DE RECONOCIMIENTO
30 SEP 2011
NOTARIO JUAN
Mariany Ely Parra
Valencia
41634048
Bogotá D.S.

Mariany Ely Parra
Firma DEL DECLARANTE



AUTORIZO EL ANTESENAL RECONOCIMIENTO

[Handwritten Signature]
HENRY TRIBULLO CRUZ
NOTARIO - VILLETEA CUBA



42/6

Señores:
CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ
E. S- D.

JOHANNA CAROLINA CARDENAS PARRA, mayor y con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 52.824.900 expedida en la ciudad de Bogotá, obrando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **HATHOR INT S.A.S.**, sociedad con domicilio en la ciudad de Bogotá, con Nit No. 900.538.143-14, en nuestra condición de Arrendatarios de la oficina 5063 ubicada en la carrera 38 No. 10 - 90 piso 5 **CENTRO COMERCIAL PUERTO LÓPEZ** y obrando en nombre y representación de la señora **MARIA ELCY PARRA VALENCIA**, mayor y con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 41.634.048 expedida en la ciudad de Bogotá Propietaria y arrendadora del inmueble descrito anteriormente, presentamos el siguiente acuerdo de pago de la deuda por concepto de cuotas de administración, gastos judiciales y otros, que hasta la fecha asciende a la suma de **CUATRO MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.008.500.00) M. L.**, de la siguiente manera:

1. La suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) M. L.**, que fueron pagados a la administración del **CENTRO COMERCIAL PUERTO LÓPEZ**, el día 18 de Septiembre de 2014.
2. El saldo o sea la suma de **TRES MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.008.500.00) M. L.**, en seis (6) cuotas mensuales de un mismo valor de la siguiente manera:
 - a. La suma de **QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$501.417.00) M. L.**, el día 18 de octubre de 2014.
 - b. La suma de **QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$501.417.00) M. L.**, el día 18 de noviembre de 2014.
 - c. La suma de **QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$501.417.00) M. L.**, el día 18 de diciembre de 2014.

15 octubre

43



- d. La suma de **QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$501.417.00) M. L.**, el día 18 de enero de 2015.
- e. La suma de **QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$501.417.00) M. L.**, el día 18 de febrero de 2015.
- f. La suma de **QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$501.417.00) M. L.**, el día 18 de marzo de 2015.

Adjunto:

- 1. Poder de la Propietaria de la **MARIA ELCY PARRA VALENCIA.**
- 2. Certificado de Existencia y Representación Legal de **HATHOR INT S.A.S.**

Agradeciendo la atención a la presente,

Atentamente,



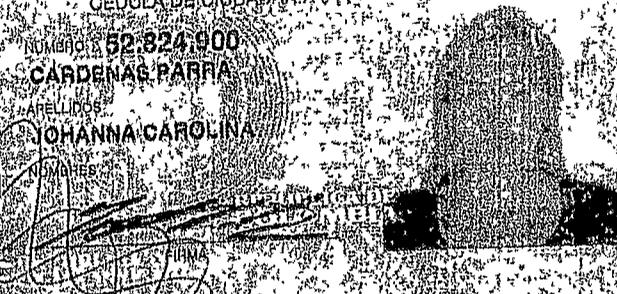
JOHANNA CAROLINA CARDENAS PARRA
C.C. No. 52.824.900 de Bogotá

Notary Seal

44/8

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 GEOLADITCIUDADANIA

NUMERO: 52.824.900
 CARDENAS PARRA
 APELLIDOS
 JOHANNA CAROLINA
 NOMBRES




FECHA DE NACIMIENTO: 30-OCT-1979
 BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.58 O+ F
 ESTATURA G,8 RH SEXO
 18-DIC-1997 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ALFONSO RAMIREZ TORRES



A-1500180-00150004-F-0058824000-20081122 0006677229A 1 1210031860

45/1

Señor
**JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C.**
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo No. 2013-00980 Proviene Juzgado 12 CM Descong
De CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ P.H. *Folios*
Contra MARIA ELCY PARRA VALENCIA
JUZ 29 CIV MUN MIN BG

APR17'15AM10:56 000571

MARTHA PATRICIA ROMERO, mayor de edad, identificada tal como aparece bajo mi firma, obrando en mi condición de Secuestre de los bienes muebles y enseres debidamente embargados y secuestrados, de manera respetuosa me dirijo al Despacho del señor Juez a fin de rendir cuentas comprobadas de mi gestión y dar cumplimiento a su requerimiento así:

1.- En enero 15 de 2015 cuando volvieron de vacaciones los Juzgados me dirigí al Juzgado 12 Civil Municipal de Descongestión el cual tenía en conocimiento el proceso, pero no fue posible radicar el memorial toda vez que este juzgado se dio por terminado y al proceso no se le había asignado nuevo Juzgado.

2.- A fin de garantizar mis funciones me permito allegar la póliza de seguro judicial No. NB-100227665 de la Compañía Mundial de Seguros garantizando la suma de \$400.000,00, junto con su Modificación en donde se entiende prestada a ordenes de ese Despacho quien asumió el conocimiento del proceso.

3.- En cuanto a la rendición de cuentas de mi gestión muy respetuosamente me permito informar al Despacho que en vista que al momento del secuestro del inmueble oficina 563 que hace parte del Centro Comercial Puerto Lopez P.H., se encontraba cerrada desde hace varios meses, la misma fue allanada y se me hizo entrega en calidad de secuestre. Desde esa fecha ha permanecido en las mismas condiciones en que se me entrego, no se han retirado los bienes que fueron encontrados dentro de la oficina y la misma no se ha podido arrendar.

4.- En el mes de Noviembre de 2014 recibí una llamada de la señora JOHANNA CAROLINA CARDENAS PARRA quien manifestó tener poder de la aquí demandada MARIA ELCY PARRA para que realizara un acuerdo conciliatorio con la parte demandante y se le entregara la oficina.

5.- Nos reunimos con la señora JOHANNA CAROLINA CARDENAS en la oficina de la Administración del Centro Comercial Puerto López, pero no se le hizo entrega del inmueble toda vez que solamente se me presenta una solicitud de compromiso que hace la señora JOHANNA CAROLINA CARDENAS dirigida al Centro Comercial, pero en ninguna parte aparece que la Administración o el Consejo de Administración del Centro Comercial aprueben dicho acuerdo de pago, al igual tampoco se ha radicado ante su Despacho el mencionado acuerdo de pago y quien debe entregar la orden de entrega debe ser su Despacho.

46²

6.- En vista de que no se le entrego la oficina a la seora JOHANNA CAROLINA CARDENAS fui objeto de maltratos verbales y amenazas por parte de esta señora, por lo que solicito muy respetuosamente al señor Juez, se me informe por escrito si es cierto de debo entregar el inmueble y a que persona, si la parte demandante dio por terminado el proceso.

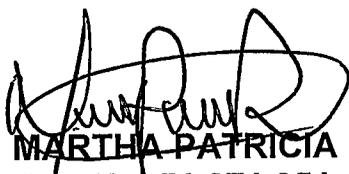
Dir. Sec

En los anteriores términos dejo rendido el informe de mi gestión.

Anexos: Original póliza, modificación póliza, poder que otorgo la señora Maria Elcy Parra a la señora Johanna Carolina Cardenas, memorial de compromiso por parte de la señora Johanna Carolina Cardenas al Centro Comercial Puerto López .

Notificaciones: Las recibiré en la Calle 12C No. 7-33 Oficina 302 de Bogotá Celular 3115547403.

Del Señor Juez, Atentamente,



MARTHA PATRICIA ROMERO
C.C. No. 51.871.351 de Bogotá



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE MINIMA CUANTÍA
DE BOGOTÁ D.C.**

Al Despacho Hoy 21 ABR 2015 Informando que

- 1. Se subsanó en tiempo allegó copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior, la(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo; SI NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. Dando cumplimiento auto anterior
- 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 9. Descorriendo traslado en tiempo SI NO
- 10. Notificado un demandado, faltan otro(s) SI NO
- 11. Otros

JANNETH RODRIGUEZ PINEROS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

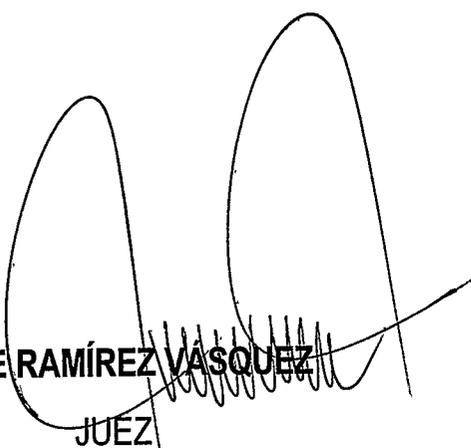
Bogotá D.C., 22 ABR 2015

Expediente: 2013-00980

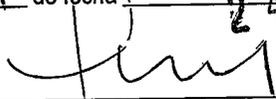
Téngase por allegado el anterior informe rendido por el auxiliar de la justicia secuestre, y póngase en conocimiento de la parte interesada. Por otro lado se informa a la secuestre que este Despacho no ha reconocido persona diferente a la demandada, ni ha recibido por parte de los interesados acuerdos de pago.

NOTIFIQUESE

()


JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

JUEZ

<p>JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO. No <u>047</u> de fecha <u>24 ABR 2015</u></p> <p> JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS Secretaria</p>

SDC

47
/

Bogotá, Mayo 19 de 2015

48
**PUERTO LOPEZ**
Más que un Centro Comercial

Señora:
PATRICIA ROMERO
Secuestre oficina 5063
Ciudad

Ref. **INFORMACION PROCESO JURIDICO OFICINA 5063 RADICADO DE PROCESO No 2013-980**

A continuación le informo que la señora **MARIA ELSI PARRA VALENCIA** con cedula de ciudadanía No **41.634.049** de Bogotá. Ha estado incumpliendo sobre el acuerdo de pago que ella misma nos envió.

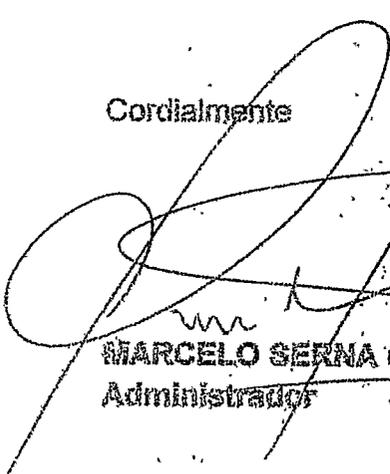
El cual eran 6 cuotas más las administraciones causadas.

Cancelando así 4 cuotas quedando al día hasta el mes de enero del 2015 y quedando pendiente la administración causada del mes de enero.

A partir del mes de febrero del 2015 no ha cancelado las cuotas ni las administraciones causadas.

Solicito formalmente continuar con el respectivo proceso.

Cordialmente




MARCELO SERNA CASTRO
Administrador

Cra. 38 No. 10-90 Of.: 5047 Administración: Tel.: 370 4074 • Telefax.: 370.4085
ccpuertolopez@hotmail.com - gerenciapuertolopez@gmail.com - Bogotá, D.C.

MR

Señor
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D. C.
(Juzgado de Origen 24 Civil Municipal de Mínima cuantía)
E. S. D.

DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ
DEMANDADO: MARIA ELCY PARRA VALENCIA
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2013-00980

MARTHA PATRICIA ROMERO, mayor de edad, identificada como aparece bajo mi correspondiente firma, en mi condición de Auxiliar de la Justicia, secuestre en el proceso de la referencia, de manera respetuosa me dirijo a su despacho a fin de rendir cuentas comprobadas de mi gestión así:

En cuanto a mi rendición de cuentas de mi gestión muy respetuosamente me permito informar al Despacho que en el momento del secuestro del inmueble oficina 563 que hace parte del Centro Comercial Puerto López P.H , se encontraba cerrada desde hace varios meses la misma fue allanada y se me hizo entrega en calidad de secuestro. Desde el día que se realizó la diligencia ha permanecido en las mismas condiciones en las que se me entregó, y no se han retirado los bienes que fueron encontrados dentro de la oficina y la misma no se ha podido arrendar.

En cuanto al acuerdo de pago que había realizado la señora JOHANA CAROLINA CARDENAS con administrador del Centro Comercial Puerto López el señor MARCELO SERNA CASTRO me ha manifestado que la señora JOHANA ha incumplido con el pago, haciendo únicamente el pago hasta el mes de Enero de 2015

Estando en mora en los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio de 2015 de cuotas de administración causadas, EL Señor MARCELO SERNA solicita continuar con el proceso

Por lo demás no tengo más que añadir y así queda rendido el informe de mi gestión hasta Julio de 2015

En espera de sus notificaciones las cuales recibiré en la calle 12 B No. 9-20 oficina 428 de Bogotá D. C

09 JUL 2015

09 JUL 2015

3:32 PM

Anexos:

Carta del señor administrador MARCELO SERNA CASTRO

Del Señor Juez Respetuosamente,

Cordialmente,



MARTHA PATRICIA ROMERO

CC N° 51.871.351 DE Bogotá

Auxiliar de la Justicia del C.S. de la J

Cel. 311 5547403



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
DESOLUCIÓN DE LA LITIGANCIA CUANTÍA
DE ROSCOTÁ

Al Despacho Hoy 15 JUL 2015 informando que

- 1. Se suscitó en forma o allegó copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término para el recurso de Revisión
- 5. Venció el término para interponer la(s) parte(s) se pronunciaron en tiempo; SI NO
- 6. Venció el término para interponer
- 7. Dando cumplimiento al auto anterior
- 8. Se presentó la demanda para resolver
- 9. Desconociado traslado, tiempo; SI NO
- 10. Notificado un demandado, demás otro(s); SI NO
- 11. Otros

JANNETH RODRIGUEZ PIÑEROS
Secretaria

C27

REPÚBLICA DE COLOMBIA



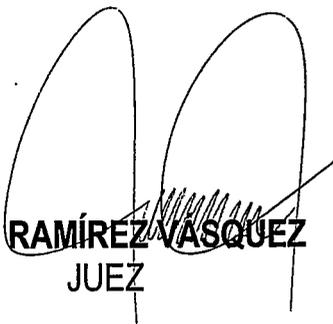
RÁMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., 21 JUL 2015
Expediente: 2013-0980.

Téngase por agregado el anterior informe del auxiliar de la justicia secuestre póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

(2)


JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No <u>208</u> de fecha <u>23</u> <u>JUL</u> <u>2015</u>  JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS Secretaría</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1270039

Registro Alfanumérico

Fecha: 08/10/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, párrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01425932	2543	16/09/1999	49

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 38 10 90 OF 563

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 38 10 90 OF 563 FECHA:07/11/2007

Código de sector catastral:

004208 09 13 001 05063

CHIP: AAA0036TNMR

Cédula(s) Catastral(es)

004208091300105063

Información Económica

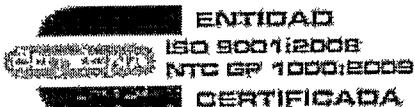
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 62,629,000	2015

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC..
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 08 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015

ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (E)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 2015127003910



No. SG-2013005910 A / No. SG-2013005910 H

Avenida Carrera 30 No. 25-90, Torre A Pisos 11 y 12- Torre B, Piso 2.
Código Postal: 111311. Comutador 2347500 Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA

53

Señor (a)
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE M./CTÍA
E. S. D.

Ref. Proceso : Ejecutivo singular
Demandante : CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ P.H.
Demandado : MARIA ELCY PARRA VALENCIA
Radicación : 2013 – 980 (Juzgado de origen 24 Civil Municipal)

ALVARO D. VILLALBA RAMIREZ abogado titulado en ejercicio identificado civil y profesionalmente tal como se deja consignado al pie de mi respectiva firma, actuando en mi condición de apoderado judicial del demandante en referencia es por lo que mediante el presente escrito procedo a dejar a consideración del Despacho a su digno cargo el AVALUO del bien inmueble debidamente embargado y secuestrado por ser de propiedad de la demandada MARIA ELCY PARRA VALENCIA, ello, de conformidad a la preceptiva legal de que trata el art. 516 del C. de P.C. – art.52 de la Ley 794 de 2003 -.

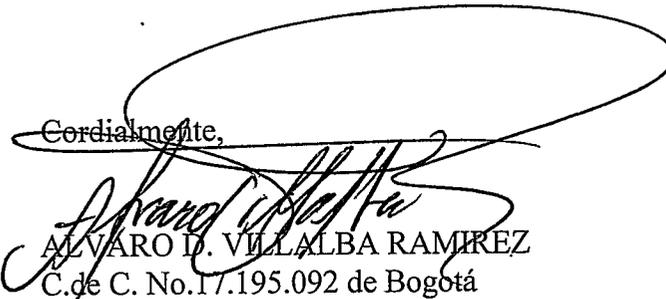
El anunciado avalúo versa expresamente respecto del bien inmueble que primeramente procedo a identificar e individualizar tal como sigue :

OFICINA No. 5-63 (Piso 5°.) inscrito al folio de matrícula inmobiliaria 50C- 1425932

Luego de lo anterior y con fundamento en la Certificación Catastral debidamente expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y que contempla el concerniente AVALÚO de dicho inmueble y vigente para el presente año - 2015- su avalúo aparece estimado en la suma de **sesenta y dos millones seiscientos veintinueve mil pesos(\$62.629.000)** ,valor este, que incrementado en el 50% - (**\$ 31.314.500**) acorde a lo dispuesto en la referida norma del C.P.C. nos arroja un AVALUO TOTAL de **NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$93.943.500).**

De otra parte, con el fin único de proseguir con el correspondiente impulso y por principio de economía procesal, estimo viable que fundamento en la disposición de que trata el art. 523 del C.P.C. - inciso 1º. – solicitar desde ahora a su señoría se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la concerniente diligencia de **REMATE** respecto del precitado bien inmueble.

Cordialmente,


ALVARO D. VILLALBA RAMIREZ
C.de C. No.17.195.092 de Bogotá

T.P. No. 29631 del C.S. de la J.

Prognel 5A #37B-60 Torre 10 Apto 503

Tel 310-5751213
Correo: alvillalba@gmail.com

Anexo : en un (1) folio útil, Certificación Catastral.

JUZ 29 CIV MUN MIN BG

OCT 9*15PM 2:58 004785

D2



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DE BOGOTÁ D.S.

Al Despacho Hoy 9 NOV 2015 ordenando que

- 1. Se sube en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior, la(s) parte(s) se pronuncio(aron) en tiempo; SI NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. Dando cumplimiento auto anterior
- 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 9. Desconociendo traslado en tiempo SI NO
- 10. Notificado un demandado, faltan otro(s). SI NO
- 11. Otros

JANNETH BALBUENA PINEROS
Secretaria

54

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 10 NOV 2015

Ref: 24-2013-00980

Del avalúo presentado por la parte actora córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días.

NOTIFÍQUESE, (2)

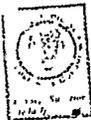
JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
JUEZ

JOR

JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO
No 136 de fecha 12 NOV 2015
JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS
Secretaria

10 NOV 2015

JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

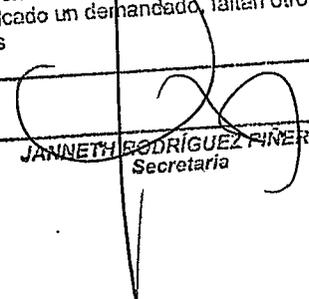


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DE BOGOTÁ D.C.**

Al Despacho Hoy 25 NOV 2015 Informando que

- 1. Se sube en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior, la(s) parte(s) se pronunciaron en tiempo; SI NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. Dando cumplimiento auto anterior
- 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 9. Descurriendo traslado en tiempo SI NO
- 10. Notificado un demandado, faltan otro(s) SI NO
- 11. Otros



JANNETH RODRÍGUEZ PINEROS
Secretaria

55

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., 30 NOV 2015

Expediente: 2013-980.

Teniendo en cuenta que el avalúo presentado no fue objetado, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten signature]
JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
JUEZ

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO
No _____ de fecha _____

JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS
Secretaria

MPBY

Juzgado 29 Civil Municipal
07 DEC 2015

[Handwritten signature]
Estado No. 001
Janneth Rodriguez Piñeros
SECRETARIA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

90

Nro Matricula: 50C-1425932

Pagina 1

Impreso el 30 de Marzo de 2016 a las 09:09:48 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 18-03-1996 RADICACION: 1996-21492 CON: ESCRITURA DE: 24-01-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0036TNMR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 109 de fecha 24-01-96 en NOTARIA 49 de SANTA FE DE BOGOTA OFICINA 5-63 QUINTO PISO con area de 36.03 m2 con coeficiente de 0.30% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA 20 LTDA. ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A FABRICA DE ACEITALES S.A. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 5123 DEL 12-08-93 NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1119610. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION ALEJANDRO ANGEL ESCOBAR POR ESCRITURA 7024 DEL 15-12-67 NOTARIA 5 DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO LTDA CONSTRUCTORA 20 LTDA.POR COMPRA A FABRICA DE ACEITES VEGETALES S.A. ACEITALES S.A. POR ESCRITURA 5123 ANTES CITADA, REGISTRADA AL FOLIO 1305123. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A GABRIEL ANGEL ESCOBAR POR ESCRITURA 7025 DEL 15-12-67 NOTARIA 5 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 38 10-90 OFICINA 5-63 QUINTO PISO
- 2) CARRERA 37 10 A 19 OFICINA 5-63 QUINTO PISO
- 3) KR 38 10 90 OF 563 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1346650

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-03-1996 Radicacion: 1996-21492 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 109 del: 24-01-1996 NOTARIA 49 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION

8001976773 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-02-1997 Radicacion: 1997-15856 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 112 del: 14-01-1997 NOTARIA 49 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION SE ACLARA ESC 2977 DE 11-09-96 NOT 49 BTA EN CUANTO SE CERRARON LOS FOLIOS

1425346-A-1425512-(GARA JES 1-167) RESULTANDO EL FOLIO 1440560; SE CIERRAN FOLIOS 1425603/4 RESULTANDO 1440561 Y SE CERRARON 1425617/18 CREANDOSE EL FOLIO 1440562

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION

8001976773 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-12-1999 Radicacion: 1999-98369 VALOR ACTO: \$ 24,918,000.00

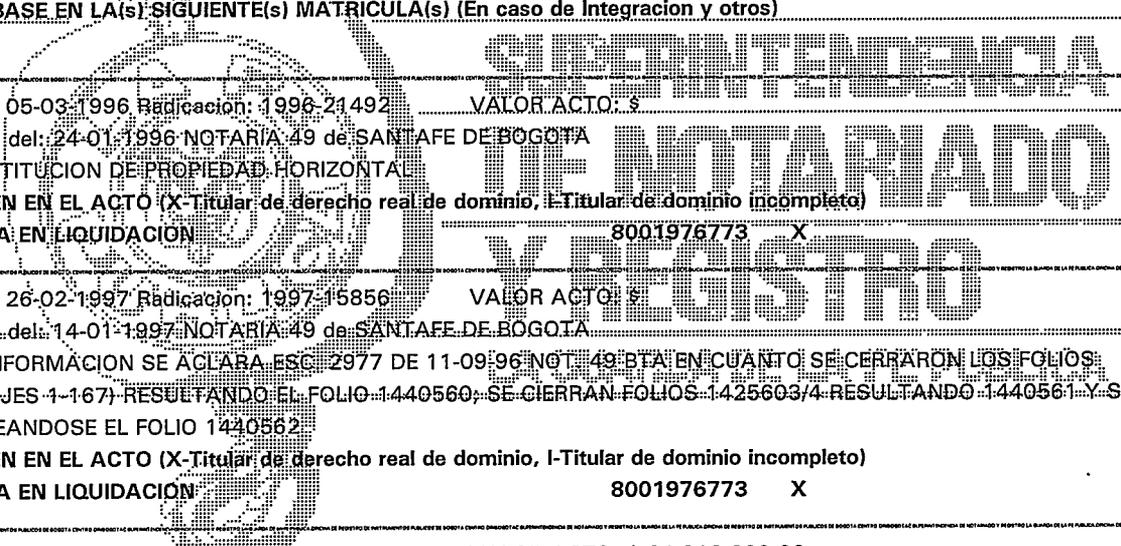
Documento: ESCRITURA 2543 del: 16-09-1999 NOTARIA 49 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION

8001976773





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1425932

Pagina 2

Impreso el 30 de Marzo de 2016 a las 09:09:48 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CAMPUZANO EXTRADA SANDRA YISIBIA 21449091 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 18-06-2004 Radicacion: 2004-54966 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4450 del: 12-05-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001 .* (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

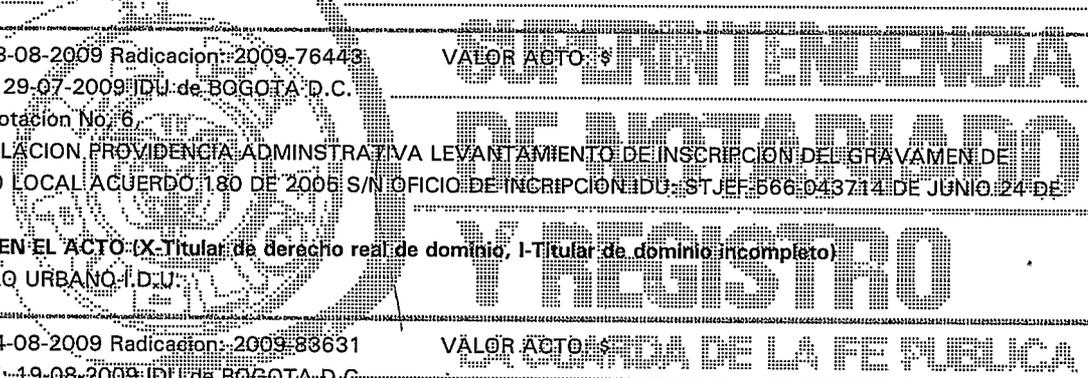
ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-02-2009 Radicacion: 2009-12409 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 006750 del: 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL:OFICIO (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-64171 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- I.D.U.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 03-08-2009 Radicacion: 2009-76443 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 52025 del: 29-07-2009 IDU de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 6,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO DE INCRIPCION IDU: STJEF-566-043714 DE JUNIO 24 DE 2009.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- I.D.U.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-08-2009 Radicacion: 2009-83631 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 056324 del: 19-08-2009 IDU de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 5,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO IDU: STJE 6100-006750 DE ENERO 30 DE 2009.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-08-2009 Radicacion: 2009-83632 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 056320 del: 19-08-2009 IDU de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 6,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1425932

Pagina 3

Impreso el 30 de Marzo de 2016 a las 09:09:48 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO IDU:STJEF-566-043714 DE JUNIO 24 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 14-02-2012 Radicacion: 2012-13530 VALOR ACTO: \$ 35,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5337 del: 16-12-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPUZANO ESTRADA SANDRA YISIBA

21449091

A: PARRA VALENCIA MARIA ELCY

41634048 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-04-2013 Radicacion: 2013-36369 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1063 del: 26-04-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA VALENCIA MARIA ELCY

41634048 X

CASTA/O GALLEGO ROMULO HERNAN DE JESUS

19436331

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 28-02-2014 Radicacion: 2014-19074 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4088 del: 02-12-2013 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESRO REF.2013-0980 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ P.H.

41634048 X

A: PARRA VALENCIA MARIA ELCY

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 09-05-2014 Radicacion: 2014-40746 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 1670 del: 05-12-2013 CATASTRO DISTRITAL - UNIDAD ADMON de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. HACIENDA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Notacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.R.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0850 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1425932

Pagina 4

Impreso el 30 de Marzo de 2016 a las 09:09:48 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

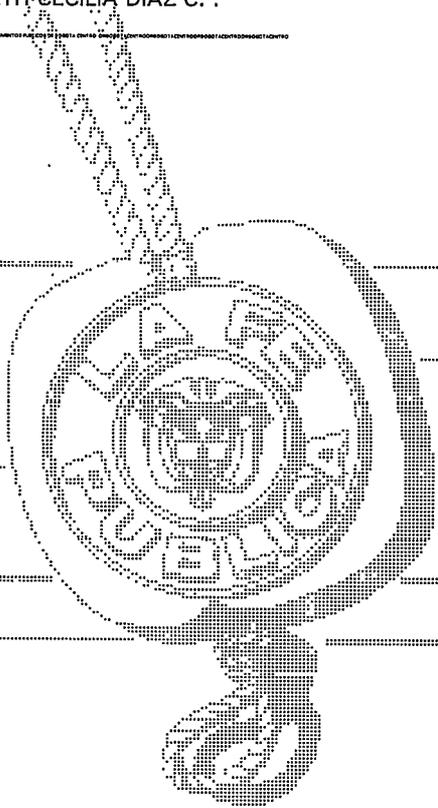
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL59 Impreso por: BANCOL59

TURNO: 2016-183494 FECHA: 30-03-2016

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

50

JUZGADO 80 CIVIL MPAL

3 fls
J

APR 7 16PM 2:53 001169

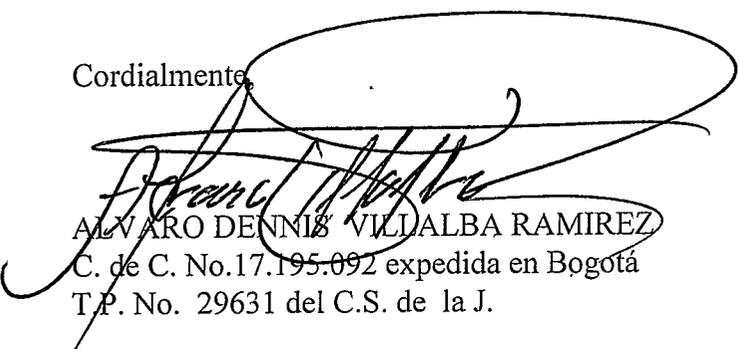
Señor (a)
JUEZ 80 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Ref. Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ P.H.
Demandado : MARIA ELCY PARRA VALENCIA
Radicado : 2013 - 980 (Juzgado de origen: 24 Civil Municipal)

ALVARO DENNIS VILLALBA RAMIREZ, abogado en ejercicio identificado civil y profesionalmente tal como se deja consignado al pie de mi respectiva firma, reconocido como apoderado judicial de la parte actora en referencia es por lo que a través del presente escrito concurre ante su Despacho de manera muy comedida, para que en atención a la preceptiva legal de que trata el art. 539, inciso 1º. del C.P.C., junto con el texto de la anotación No. 11 del certificado de libertad y tradición correspondiente al bien inmueble inscrito al folio de matrícula inmobiliaria 50C-1425932 que para lo inherente estoy allegando; solicito de su señoría se sirva ordenar la citación y/o notificación concerniente respecto del **acreedor hipotecario** señor: ROMULO HERNAN DE JESUS CASTAÑO GALLEGO.

La petición así invocada por el suscrito libelista tiene como única finalidad el proseguir con el debido impulso procesal, pero, sin inconvenientes posteriores por inobservancia de disposiciones legales de procedimiento, máxime, cuando en el caso que nos ocupa lo que posteriormente corresponde es el señalamiento de fecha y hora para la práctica de la diligencia de REMATE del conocido bien inmueble de propiedad de la demandada en cita y que hasta el actual momento se encuentra debidamente EMBARGADO y SECUESTRADO.

Cordialmente,



ALVARO DENNIS VILLALBA RAMIREZ
C. de C. No.17.195.092 expedida en Bogotá
T.P. No. 29631 del C.S. de la J.

Anexo : lo anunciado, en dos (2) folios



Al Despacho Hoy 10 ADO 2016 Informando que

- 1. Se subeó en un número de copias
- 2. No se dio cumplimiento al artículo 10
- 3. La providencia anterior es anulada, revalorada
- 4. Venció el término de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior, la(s) parte(s) se pronuncian en tiempo. SI NO
- 6. Venció el término de traslado anterior, la(s) parte(s) se pronuncian en tiempo. SI NO
- 7. Dando cumplimiento al artículo 10
- 8. Se presentó in articulo 10 la parte x x sr
- 9. Descartado traslado en tiempo. SI NO
- 10. Notificado un demandado, faltan x x sr. SI NO
- 11. Otros

JANNETH RODRIGUEZ HERNANDEZ
Secretaria

59

REPÚBLICA DE COLOMBIA

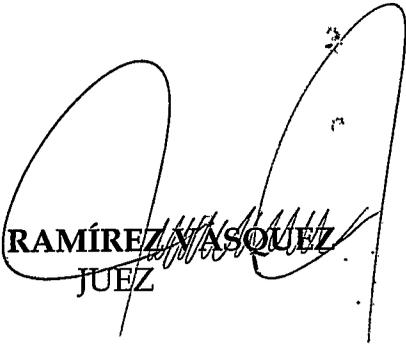


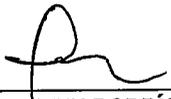
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 22 APR 2016

Expediente: 2013-0980.

Como quiera del certificado de tradición y libertad del inmueble, se desprende de la anotación N° 11 hipoteca con cuantía indeterminada; el despacho bajo los presupuestos del art. 462 del C.G. del P. ordena la citación de los acreedores con garantía real en consecuencia Notifíquese, conforme lo disponen los artículos 291 y 292 a ROMULO HERNAN DE JESUS CASTAÑO GALLEGO, como acreedor hipotecario.

NOTIFÍQUESE


JAIME RAMÍREZ NASQUE
JUEZ

<p>JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO</p> <p>No <u>012</u> de fecha <u>25 APR 2016</u></p> <p></p> <p>JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS Secretaría</p>

SDC



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg Postal 0256CR 10
 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos-110321BOGOTA D.C. PBX:
 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
 Nov de 201 www.ltdexpress.net /



* 5 1 0 0 4 9 0 0 5 *

DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD
 BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:1 1001000

DIRECCIÓN
 CP:No encontrada

OFICINA ORIGIN
 BGA_TEOREMA

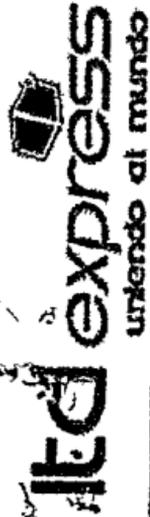
TELÉFONO

PAÍS DESTINO Colombia		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		RADIOADO 2013-0980		DIRECCIÓN CARRERA 14 NO 94 A -24 CP:1 10221		CÓDIGO POSTAL 110221		ARTÍCULO N° 291	
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-11-01 13:41:32				ENVIADO POR JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				REMITENTE JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		VALOR TOTAL 7500	
DESTINATARIO ROMULO HERNAN DE JESUS CASTANO GALLEGO (ACREEDOR HIPOTECARIO)				PESO A COBRAR 1		VALOR ASEGURADO D		VALOR 7500		COSTO MANEJO	
DIMENSIONES L A A				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		REASONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado		OTROS		No Existe	
PESO GRS. <input checked="" type="checkbox"/>				DECLARACIÓN EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		DECLARACIÓN Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando		NOMBRE Y C.C.		TELÉFONO	
SERVICIO MSJ		UNIDADES 1		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA		MIN		TELÉFONO		REMITENTE	
DICE CONTENER		DICE CONTENER		D M A HORA		MIN		TELÉFONO		REMITENTE	

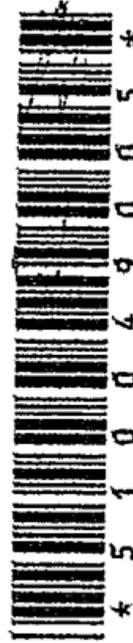
NOMBRE APLICACION

1/11/2016

Documento sin título



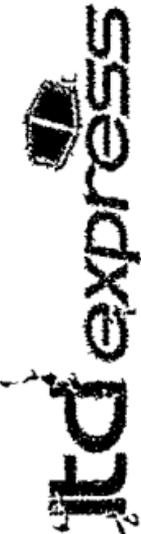
LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256CR 10
 NO 15 - 39 OF 1011 Cod. Pos 110321 BOGOTÁ D.C. PBX:
 2842518 Lic. MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
 Nov de 201 www.ltdexpress.net/



ORDEN PRODUCCIÓN
 3604894

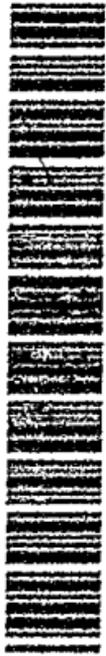
PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-11-01 13:41:32		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:1 10221		OFICINA ORIGEN BEX JEOREMA			
ENVIADO POR JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP: No encontrada		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2013-0980		PROCESO		ARTÍCULO N° 281			
DESTINATARIO ROMULO HERNAN DE JESUS CASTANO GALLEGO (ACREEDOR HIPOTECARIO)		DIRECCIÓN CARRERA 14 NO 94 A -24 CP:1 10221		CÓDIGO POSTAL 110221		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. <input checked="" type="checkbox"/>	DMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 0	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 7500	COSTO MANEJO 7500	OTROS -	VALOR TOTAL 7500
DÍCE CONTENER MUESTRA DSC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE No Reside Rehusado No Existe		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
DESCRIPCIÓN T5013		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte p/mercancia de contrabando		NOMBRE Y C.C.:		Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte p/mercancia de contrabando	
FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA		MIN		TELÉFONO	



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0266 CR-10
 NO 15 - 39 OF 1071 Cod. Pos 110321 BOGOTÁ D.C. PBX:
 28-42519 Lic. IRI COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
 Nov de 2011 www.itdexpress.net/

llegando al mundo



* 5 1 0 0 4 9 0 0 5 *

ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3604894

12

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-11-01 13:41:32		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:1 1001000		OFICINA ORIGEN EGA_TEOREMA			
ENVIADO POR JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP: No encontrada		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2013-0980		PROCESO		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO ROMULO HERNANDE JESUS CASTANO GALLEGÓ (ACREEDOR HIPOTECARIO)		DIRECCIÓN CARRERA 14 NO 94 A -24 CP:1 10221		CÓDIGO POSTAL 110221		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 7500	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 7500	COSTO MANEJO 0	OTROS 7500	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER MUESTRA DOC			EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			
DESCRIPCIÓN			D M A			Rehusado No Reside No Existe			
Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte a mercancía de contrabando									
T5013			NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			NOMBRE Y C.C.			
FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A			HORA A			MIN			TELÉFONO



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
 Registro Postal N° 0256
 NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



62

CERTIFICADO No: 510049005

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2013-0980

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 02 DE NOVIEMBRE DE 2016, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NOTIFICADO: ROMULO HERNAN DE JESUS CASTANO GALLEGO (ACREEDOR HIPOTECARIO)
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ P.H
DEMANDADOS: MARIA ELCY PARRA VALENCIA

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CARRERA 14 NO 94 A -24 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

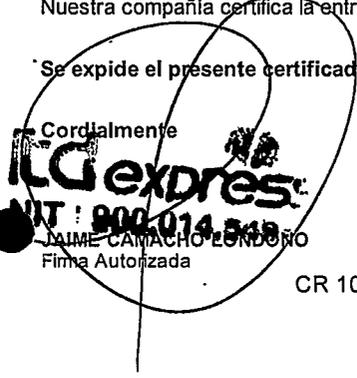
IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR NO LABORA(N) Y TAMPOCO LA(S) CONOCEN EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 03 DE NOVIEMBRE DE 2016 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

LTD express
 NIT: 900014549-7
 JAIME CAMACHO LONDOÑO
 Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 DIRECCIÓN CARRERA 10ª (DECIMA) # 19-65 PISO QUINTO (5º)

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P.

SEÑOR(A)

DD/MM/AA

NOMBRE: ROMULO HERNANDE JESUS CASTAÑO GALLEGO (ACREEDOR HIPOTECARIO)

1 NOV 2013

DIRECCIÓN: CARRERA 14 # 94A-24 Servicio postal autorizado

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

Numero de radicación de Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha de Providencia

2013-0980

EJECUTIVO SINGULAR 22 DE ABRIL DE 2016

DEMANDANTE

DEMANDADO

CENTRO COMERCIAL PUERTO LÓPEZ P.H. MARÍA EL CY PARRA VALENCIA

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 22 del mes 4 del año 2016 donde se admitió la demanda, profirió mandamiento de pago, ordeno citarlo o dispuso proferida en el indicado proceso.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato, o dentro de los 5 , 10, 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicativo proceso.

Empleado responsable

Parte interesada ADOPERADO PARTE DEMANDANTE

Nombres y apellidos

ALVARO VILLALBA RAMIREZ
Nombres y apellidos

TEL 310-5754713

Firma

Firma

C.C. 17.195.092 de BOGOTÁ

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable

65/



JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN CARRERA 10ª (DECIMA) # 19-65 PISO QUINTO (5º)

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P.

SEÑOR(A)

DDIMMIAA

NOMBRE: ROMULO HERNANDEZ JESUS CASTAÑO GALLEGO (ACREEDOR HIPOTECARIO)

DIRECCIÓN: CARRERA 14 # 94A-24 Servicio postal autorizado

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

Número de radicación de Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha de Providencia

2013-0980

EJECUTIVO SINGULAR 22 DE ABRIL DE 2016

DEMANDANTE

DEMANDADO

CENTRO COMERCIAL PUERTO LÓPEZ P.H. MARÍA EL CY PARRA VALENCIA

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 22 del mes 4 del año 2016 donde se admitió la demanda, proferí mandamiento de pago, ordeno citarlo o dispuso proferida en el indicado proceso.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato, o dentro de los 5 , 10, 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicativo proceso.

Empleado responsable

Parte interesada ADUDERADO PARTE DEMANDANTE

Nombres y apellidos

ALVARO VILLALBA RAMIREZ

Nombres y apellidos

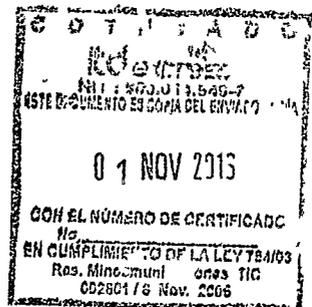
TEL 310-5754713

Firma

Firma

C.C. 17.195.092 de BOGOTÁ

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable



66 /

Señor (a)
JUEZ 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

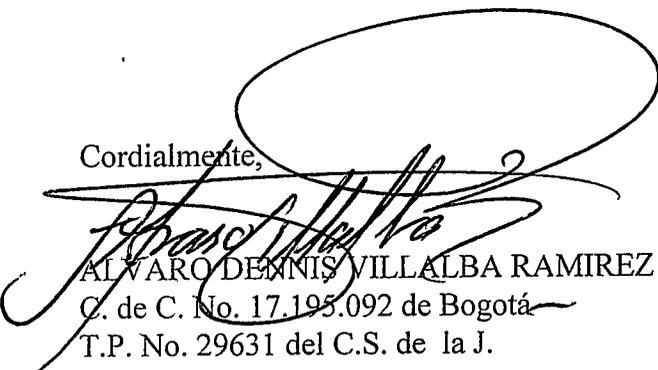
Ref. Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ P.H.
Demandada : MARIA ELCY PARRA VALENCIA
Radicación : 2013 - 980 (Juzgado de origen 24 C. Mpal.)

ALVARO D. VILLALBA RAMIREZ, abogado en ejercicio, identificado como aparece consignado al pie de mi respectiva firma y reconocido como apoderado judicial de la parte actora; mediante el presente escrito concurre ante el Despacho a su digno cargo a fin exponerle el cabal cumplimiento a lo ordenado en su auto calendario del día 22 de abril del año en curso y en virtud de ello procedo a allegar el envío del citatorio que de mi parte se hizo al destinatario ROMULO HERNAN DE JESUS CASTAÑO GALLEGO por ser él acreedor hipotecario de la demandada en referencia. La dirección (Carrera 14 No. 94 A - 24) a la que se ordenó el referido envío fue tomada de la última hoja de la escritura pública No. 1063 de abril 26 de 2013 corrida en la Notaría 76 de esta ciudad capital y allí consignada de puño y letra del mencionado destinatario.

La Empresa de mensajería autorizada "ITDexpress" que realizó el cotejo del caso y que a su vez ha expedido la concerniente certificación, expresamente anota allí : que la persona a notificar o sea el destinatario no es conocido en dicha dirección, añado, que igualmente en dicha escritura está consignado el número del teléfono móvil (320 - 3336716) perteneciente al mismo señor a quien en varias ocasiones le he marcado, pero, igualmente con resultado negativo toda vez que él no ha contestado ninguna de tales llamadas.

En consecuencia de lo así manifestado en líneas que preceden, corresponde al suscrito invocar a su señoría que acorde con la preceptiva de que trata el art. 291 numeral 4 del C.G.P. se sirva decretar el **emplazamiento** del acreedor hipotecario **ROMULO HERNAN DE JESUS CASTAÑO GALLEGO**.

Cordialmente,


ALVARO DENNIS VILLALBA RAMIREZ
C. de C. No. 17.195.092 de Bogotá
T.P. No. 29631 del C.S. de la J.

ANEXO : lo anunciado, en ^{seis} ~~cuatro~~ (6) folios

NOV 9 16PM 3:49 006368

7 fls

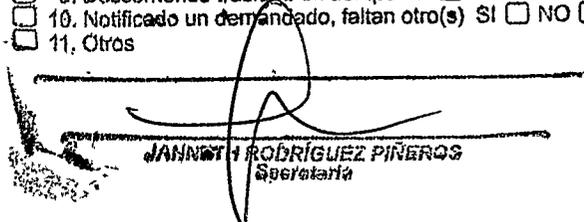
JUZGADO 80 CIVIL MPAL

J



Al Despacho Hoy 17 NOV 2016 Informando que

- 1. Se sube en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior, la(s) parte(s) se pronuncio(arón) en tiempo SI NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. Dando cumplimiento auto anterior
- 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 9. Descartando traslado en tiempo SI NO
- 10. Notificado un demandado, faltan otro(s) SI NO
- 11. Otros


JANNETH RODRIGUEZ PIÑEROS
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 18 NOV 2016

67

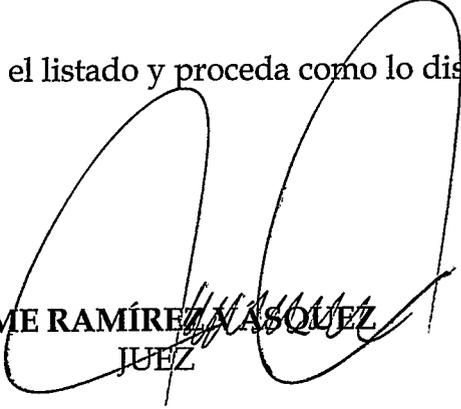
Expediente: 2014-0980

1. De conformidad con lo normado en el Art. 293 del C.G. del P., realícese la publicación del emplazamiento, del(os) acreedor prendario ROMULO HERNAN DE JESUS CASTAÑO GALLEGO. En un medio de amplia circulación tales como, EL ESPECTADOR, EL TIEMPO, LA REPUBLICA, o EL SIGLO.

La parte interesada elabore el listado y proceda como lo dispone el inciso 3° del Art. 108 Ibídem.

NOTIFIQUESE

0


JAIME RAMIREZ NASQUEZ
JUEZ

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO	
No. <u>095</u>	de fecha _____
	21 NOV 2016
JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS Secretaria	

SDC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 18 NOV 2016

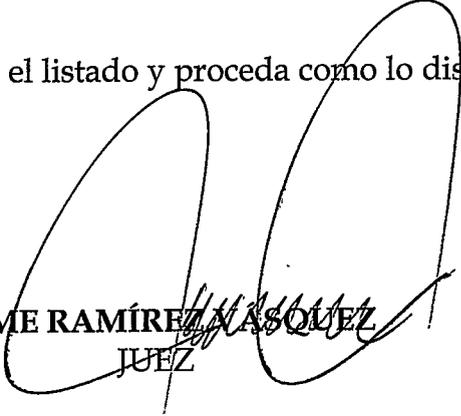
Expediente: 2014-0980

1. De conformidad con lo normado en el Art. 293 del C.G. del P., realícese la publicación del emplazamiento, del(os) acreedor prendario ROMULO HERNAN DE JESUS CASTAÑO GALLEGO. En un medio de amplia circulación tales como, EL ESPECTADOR, EL TIEMPO, LA REPUBLICA, o EL SIGLO.

La parte interesada elabore el listado y proceda como lo dispone el inciso 3° del Art. 108 Ibídem.

NOTIFIQUESE

0


JAIME RAMÍREZ NASQUEZ
JUEZ

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO
No 095 de fecha _____


JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS
Secretaria

21 NOV 2016

SDC

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente.
Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

NO. RECEPCIÓN PUBLICACIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA	CÉDULA V/O NIT DEL CITADO	NATURALEZA DEL PROCESO	PARTES DEMANDANTE	PARTES DEMANDADA	JUZGADO	NO. RADICACIÓN EXPEDIENTE
GOM*2701-13	MONTAÑA BRAULIO, MONTAÑA PEREZ LUIS ANTONIO, MENDOZA DE MONTAÑA MARIA ROMELA, MONTAÑA DE MONTAÑA ABDULLA, MONTAÑA DE MONTAÑA ROSA TULIA, MONTAÑA DE CARDOZO ROSA VARGAS ACEVEDO ARISTIDES, VARGAS NATIVIDAD, PEREZ JOSEFA, RIOS DE FRANCISCO, PEREZ RIOS JOSEFA, RIOS DE MESA MARIA MATUTINA, RIOS PEREZ ANGEL OCTAVIO, TRUJILLO MONTAÑA DE RIOS BERNARDA, CORDERO DE PEREZ AURA MARIA, RIOS MANUEL ANTONIO, PATINO DE RIOS LUCIA, DE QUIENES DESCONOCIMOS SUS NUMEROS DE CEDULA DE CIUDADANIA, RIOS BAUTISTA ANA CLELIA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 24.106.226 RIOS BAUTISTA JULIO ROBERTO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 4.215.991 RIOS TRUJILLO ELKIN YAMID IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 4.215.991 RIOS ROJAS HENRY YOBAN IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 7.126.033. CHAPARRO MARIA OLIMPIA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 5.225.4751, CADENA GUTIERREZ MARCO AURELIO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 4.215.311, PEREZ DE CADENA MARIA CONCEPCION IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 23.942.711, GUTIERREZ MONTANA RUTH ESPERANZA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 23.945.171 DAZA DE LOPEZ ANA CELIA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 23.943.753, RODRIGUEZ BRAVO LUIS HUMBERTO IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 74.373.807, TODAS ESTAS PERSONAS APARECEN CON DERECHOS REALES Y DE DOMINIO EN EL PREDIO DENOMINADO EL ENCENILLO O TABLON; EN LOS PREDIOS EL PEDREGAL, LA PIZARRITA, SE DEMANDA A PERSONAS INDETERMINADAS	DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO POR SUMA DE POSESIONES	ESPERANZA DEL CARMEN PEREZ SANCHEZ Y NESTOR JAVIER PEREZ SANCHEZ	MONTAÑA BRAULIO, MONTAÑA PEREZ LUIS ANTONIO, MENDOZA DE MONTAÑA MARIA ROMELA, MONTAÑA DE MONTAÑA ABDULLA, MONTAÑA DE CARDOZO ROSA TULIA, VARGAS ACEVEDO ARISTIDES, VARGAS NATIVIDAD, PEREZ JOSEFA, RIOS DE MESA MARIA MATUTINA, RIOS PEREZ ANGEL OCTAVIO, TRUJILLO MONTAÑA DE RIOS BERNARDA, CORDERO DE PEREZ AURA MARIA, RIOS MANUEL ANTONIO, PATINO DE RIOS LUCIA, DE QUIENES DESCONOCIMOS SUS NUMEROS DE CEDULA DE CIUDADANIA, RIOS BAUTISTA ANA CLELIA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 24.106.226 RIOS BAUTISTA JULIO ROBERTO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 4.215.991 RIOS TRUJILLO ELKIN YAMID IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 4.215.991 RIOS ROJAS HENRY YOBAN IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 7.126.033. CHAPARRO MARIA OLIMPIA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 5.225.4751, CADENA GUTIERREZ MARCO AURELIO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 4.215.311, PEREZ DE CADENA MARIA CONCEPCION IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 23.942.711, GUTIERREZ MONTANA RUTH ESPERANZA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 23.945.171 DAZA DE LOPEZ ANA CELIA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 23.943.753, RODRIGUEZ BRAVO LUIS HUMBERTO IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 74.373.807, TODAS ESTAS PERSONAS APARECEN CON DERECHOS REALES Y DE DOMINIO EN EL PREDIO DENOMINADO EL ENCENILLO O TABLON; EN LOS PREDIOS EL PEDREGAL, LA PIZARRITA, SE DEMANDA A PERSONAS INDETERMINADAS	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUITANIA - BOYACA	2016-00116 LINDEROS: 1. PREDIO DENOMINADO EL ENCENILLO O EL TABLON, UBICADO EN LA VEREDA DE SUCRE, MUNICIPIO DE AGUITANIA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, IDENTIFICADO CON EL CODIGO CATASTRAL 000400040693000, CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 095-11401 CON UNA EXTENSION SUPERFICARIA TOTAL DE 6 HA. 2709M2 CON 46 M2 DE AREA CONSTRUIDA 2. PREDIO DENOMINADO LA PIZARRITA, UBICADO EN LA VEREDA DE SUCE, MUNICIPIO DE AGUITANIA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, IDENTIFICADO CON CODIGO CATASTRAL N° 000400040683000, SIN FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA, CON UNA EXTENSION SUPERFICARIA DE 2876M2 3. PREDIO DENOMINADO LOS SITIOS ANTES DEL CARRIZO, UBICADO EN LA VEREDA SUCE, MUNICIPIO DE AGUITANIA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, IDENTIFICADO CON CODIGO CATASTRAL 000400040682000 CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 095-39909 CON UN AREA DE 1180M2 4. PREDIO DENOMINADO EL PEDREGAL, UBICADO EN LA VEREDA SUCE, MUNICIPIO DE AGUITANIA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, IDENTIFICADO CON CODIGO CATASTRAL 000400040685000, SIN FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA AREA	

<p>ALDANA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2016</p>	<p>ROMILIO HERMAN DE JESUS GALLEGO</p>	<p>19436331</p>	<p>EJECUTIVO SINGULAR</p>	<p>PUERTO LOPEZ P.H.</p>	<p>MARIA ELCY PARRA VALENCIA</p>	<p>80 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 No. 19-65 PISO 5º CIUDAD. BOGOTA D.C.</p>	<p>2013-0980 FECHA AUTO: DE NOVIEMBRE DE 2016 C. ACREEDOR HIPOTECARIO (ARTICULOS 108-293 Y 462 C.G.P)</p>
<p>114000190</p>	<p>PERSONAS INDETERMINADAS</p>	<p>VERBAL DE PERTENENCIA</p>	<p>CECILIA INES GONZALEZ DE CORTES, MARIA DEL PILAR CORTES GONZALEZ CAMILO CORTES GONZALEZ Y SANTIAGO CORTES GONZALEZ</p>	<p>MARIA ESPERANZA FANDINO MENDEZ Y RUBY FANDINO MENDEZ</p>	<p>STEPHANY FANDINO MENDEZ, HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSE MANUEL FANDINO MENDEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE MANUEL FANDINO MENDEZ Y A TODAS AQUELLAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS</p>	<p>JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p>	<p>2016-00592 FECHA AUTO: ADMISORIO: 18 DE OCTUBRE DE 2016 Y REFORMA DEMANDA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE 2016 FECHA ORDENA EMPLAZAMIENTO. 18 DE OCTUBRE DE 2016 Y 23 NOVIEMBRE 2016</p>
<p>114000321</p>	<p>EMPLACESE A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREEN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE SUCESORIO</p>	<p>SUCESION</p>	<p>CAUSANTE: JAIRO ALFONSO MENDEZ ROZO DEMANDANTE: JULY ALEXANDRA DURAN PENAGOS</p>	<p>HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE</p>	<p>PROMISCUO MUNICIPAL DE SOPO (C/MARCA)</p>	<p>2016-00554 FECHA AUTO ADMISORIO: QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016). FECHA ORDENA EMPLAZAMIENTO: QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016)</p>	
<p>114000334</p>	<p>TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREEN CON DERECHO A INTERVENIR</p>	<p>LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL</p>	<p>ARTURO BORDAMALO POSADA</p>	<p>MARIA DEL ROSARIO GARCIA NUÑEZ</p>	<p>SEPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. CRA 7 A NO. 12 C - 23 PISO 4-</p>	<p>2016-0453 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 5 DE OCTUBRE DE 2016</p>	
<p>130100027</p>	<p>MARY LUZ BALDOVINO CARDENAS Y PEDRO LUSIMERA SALAS</p>	<p>EJECUTIVO SINGULAR</p>	<p>FUNDACION MARIO SANTO DOMINGO</p>	<p>MARY LUZ BALDOVINO CARDENAS Y PEDRO LUSIMERA SALAS</p>	<p>TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS</p>	<p>130014003003-2016-00-713-00</p>	

SE PUBLICACION DEL CONTENIDO DEL EMPLAZAMIENTO PERMANECERA EN www.larepublica.co/ediciones/ DURANTE EL TERMINO DEL EMPLAZAMIENTO

[Handwritten signatures and initials]

69/11

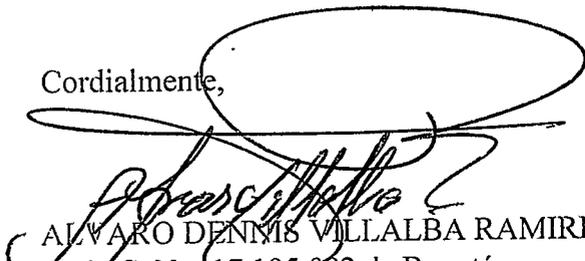
Señor (a)
JUEZ 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref. Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ P.H.
Demandada : MARIA ELCY PARRA VALENCIA
Radicación : 2013 - 980 (Juzgado de origen 24 C. Mpal.)

ALVARO D. VILLALBA RAMIREZ, abogado en ejercicio, identificado como aparece consignado al pie de mi respectiva firma y reconocido como apoderado judicial de la parte actora; mediante el presente escrito concurre ante el Despacho a su digno cargo a fin exponerle el cabal cumplimiento a lo ordenado en su auto calendarado el día 18 de noviembre del año 2016 y en virtud de ello, procedo a allegar el ejemplar de - página T9- del periódico la República en su edición del día domingo 22 de enero del año en curso y que contiene la publicación del emplazamiento hecho al señor ROMULO HERNAN DE JESUS CASTAÑO GALLEGO por ser él acreedor hipotecario de la demandada en referencia.

En virtud de lo así expuesto en líneas que aquí anteceden y a efectos de propiciar el debido impulso procesal es por lo que ruego a su señoría se sirva señalar fecha y hora en las que se ha de llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble afectado con las concernientes medidas cautelares y obviamente denunciado como de propiedad de la demandada MARÍA ELCY PARRA VALENCIA.

Cordialmente,


ALVARO DENNIS VILLALBA RAMIREZ
C. de C. No. 17.195.092 de Bogotá
T.P. No. 29631 del C.S. de la J.
cel. 310-5754713
DIRE. 5A #37 B60 INT.10 APT.503
alvillalba@gmail.com
ANEXO : lo anunciado.

JUZGADO 80 CIVIL MPAL

2 Folios
HD

JAN31 17pm 2:14 007755



Al Despacho Hoy _____ Informando que

- 17 FEB 2017
- 1. Se subsecuó en las copias
 - 2. No se dio cumplimiento anterior
 - 3. La providencia anterior se en firme ejecutoriada
 - 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
 - 5. Venció el término de traslado anterior, la(s) parte(s) se dio cumplimiento SI NO
 - 6. Venció el término de traslado
 - 7. Dado cumplimiento a lo anterior
 - 8. Se dio cumplimiento para recibir
 - 9. Se dio cumplimiento SI NO
 - 10. Venció el término de traslado, la(s) parte(s) SI NO
 - 11. Otros

Publicaciones

JANNETH RODRIGUEZ PINEROS
Secretaria

70

REPÚBLICA DE COLOMBIA



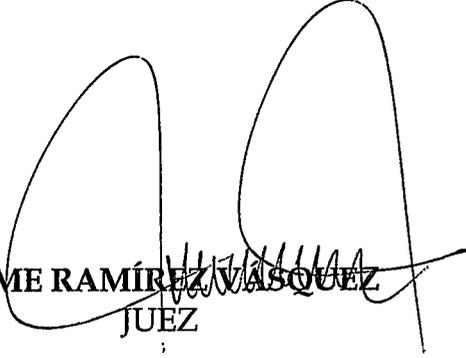
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 28 FEB 2017.

Expediente: 2013-0980.

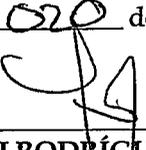
De conformidad con los anexos allegados Por secretaria publíquese la anterior información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el art. 108 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

0


JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
JUEZ

SDC

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>020</u> de fecha _____	
	- 1 MAR 2017
JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS Secretaria	

Inicio

Inicio Rama Judicial

Aula Virtual

Guía Rápida / Manual Inventario Ley 1760

Janneth Rodríguez
Piñeros



RAMA JUDICIAL DEL
PODER PÚBLICO
RED INTEGRADA PARA LA
GESTIÓN DE PROCESOS
JUDICIALES EN LÍNEA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Save ► Configuración ► Administración ►

CÓDIGO DEL PROCESO 11001400302420130098000

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año	2013
Departamento	BOGOTA	Ciudad	BOGOTA, D.C.
Corporación	JUZGADO MUNICIPAL	Especialidad	JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL
Despacho	Juzgado Municipal - Civil 080 Bogota Dc	Distrito/Circuito	BOGOTA D.C - BOGOTA D.C
Juez/Magistrado	JAIME RAMIREZ VASQUEZ		
Número Consecutivo	00980	Número Interpuestos	00
Tipo Proceso	EJECUTIVO C.C.	Clase Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
SubClase Proceso	NA	Es Privado	<input checked="" type="checkbox"/>
Cuantía Del Proceso	0	Monto	0
Valor Pretensiones	0	Valor Condena En Pesos	0
Observación			

INFORMACIÓN DEL SUJETO

	Tipo Sujeto	Emplazado	Departamento	Ciudad	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto	Entidad	Apoderado
	Demandante/Accionante	NO			NIT	8300305208	CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ P.H.	CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ P.H.	ALVARO DENNIS VILLALBA RAMIREZ
	Demandado/Indiciado/Causante	NO			CÉDULA DE CIUDADANIA	41634048	MARIA ELCY PARRA VALENCIA		
	Defensor Privado	NO			CÉDULA DE CIUDADANIA	17195092	ALVARO DENNIS VILLALBA RAMIREZ		

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Inserción Satisfactoria

Buscar Actuaciones

Ciclo	---SELECCIONE---	Tipo Actuación	
Fecha Inicial		Fecha Final	



	Ciclo	Tipo Actuación	Fecha Actuación	Fecha De Registro	Estado Actuación
	GENERALES	AUTO EMPLAZA	28/02/2017	27/04/2017 5:17:46 P. M.	REGISTRADA

72

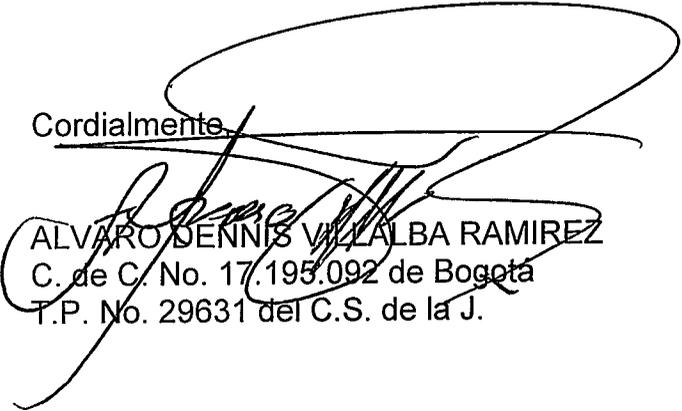
Señor (a)

JUEZ 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref. Proceso : Ejecutivo singular
Demandante : CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ P.H..
Demandada : MARIA ELCY PARRA VALENCIA
Radicación : 2013 - 980 (Juzgado de origen : 24 Civil Mpal.)

ALVARO DENNIS VILLALBA RAMIREZ, abogado en ejercicio identificado civil y profesionalmente tal como se deja consignado al pie de mi respectiva firma, actuando como apoderado judicial de la parte actora, mediante el presente escrito concurre ante el Despacho a su digno cargo a fin de solicitarle se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la concerniente diligencia de **REMATE** de la que ha de ser objeto el bien inmueble que por ser propiedad de la aquí demandada se encuentra debidamente **EMBARGADO y SECUESTRADO** amén de que se ha cumplido a cabalidad con lo ordenado por su señoría respecto a la citación al **acreedor hipotecario** de la aquí demandada, que en la práctica y en el proceso de la referencia quedó hecha mediante el correspondiente **EMPLAZAMIENTO** del señor : RÓMULO HERNAN DE JESUS CASTAÑO GALLEGO, hecho, debidamente acreditado dentro del infolio que nos ocupa.

Cordialmente,



ALVARO DENNIS VILLALBA RAMIREZ
C. de C. No. 17.193.092 de Bogotá
T.P. No. 29631 del C.S. de la J.

JUZGADO 80 CIVIL MPAL



MAR15*17PM 2:20 000777



Al Despacho Noy. 2 MAY 2017 Informando que

- 1. Se subordina en el orden de jerarquía
- 2. No se dio cumplimiento a lo solicitado
- 3. La provisión es en el orden de prioridad
- 4. Venció el tiempo de espera establecido
- 5. Venció el tiempo de espera establecido en el artículo(s)
- 6. Venció el tiempo de espera establecido en el artículo(s)
- 7. Dando cumplimiento a lo solicitado
- 8. Se presentó la información solicitada
- 9. D. acordando traslado
- 10. Notificado un demandado, el día NO
- 11. Otros

JANNETH RODRIGUEZ PINEROS
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA

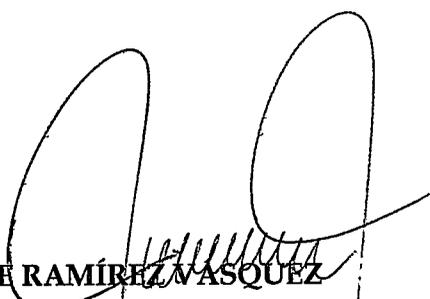


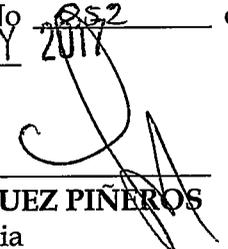
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 22 MAY 2017

Expediente: 2013-980.

No se accede a la solicitud anterior, toda vez que el trámite a seguir es designar curador al acreedor hipotecario GALLEGO ROMULO HERNAN DE JESÚS. Nómbrase de la lista de auxiliares de la justicia para que acuda a posesionarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,


JAIME RAMÍREZ VASQUEZ
JUEZ

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 852 de fecha 23 MAY 2017

JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS
Secretaria

mp



- Despachos Judiciales ✓
- Consultas ✓

Reimprimir Actas y Telegramas

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 080 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Área

ABOGADOS

Oficio

CURADOR

Número de Proceso (23 dígitos)

11001400308020130098000

Consecutivo Designación

Consultar

Estado	Nombre Auxiliar	Fecha Designación	Cod. Despacho	Documentos
Designado	DIEGO FERNANDO GACHA RAMIREZ	01/06/2017 19:40:15	Juzgado 080 Civil Municipal de Bogotá D.C.	descargar (/STS/Servicios/...
Designado	LIDIA ESPERANZA POLANIA ARANDA	01/06/2017 19:40:15	Juzgado 080 Civil Municipal de Bogotá D.C.	descargar (/STS/Servicios/...
Designado	GUILLERMO ALFONSO MORENO CASTRO	01/06/2017 19:40:15	Juzgado 080 Civil Municipal de Bogotá D.C.	descargar (/STS/Servicios/...

1 - 3 de 3 registros

anterior

1

siguiente

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberIUS (<http://www.iberius.org>)
- e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.



45

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 7820

Respetado doctor
Diego Fernando Gacha Ramirez
DIRECCION CALLE 17 No. 8-35 OFICINA 503
BOGOTA

17 JUN 2017

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 080 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 080 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400308020130098000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 080 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **carrera 10 No19-65 piso 5 edificio camacol**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

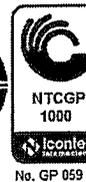
Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JANNETH RODRIGUEZ PIÑEROS

Fecha de designación: **viernes, 2 de junio de 2017 0:40:15**
En el proceso No: **11001400308020130098000**

www.ramajudicial.gov.co





70

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 7820

Respetado doctor
LIDIA ESPERANZA POLANIA ARANDA
DIRECCION CARRERA 119 No. 80 - 22 INT 4 APT 301
BOGOTA

7 JUN 2017

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 080 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 080 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400308020130098000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 080 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **carrera 10 No19-65 piso 5 edificio camacol**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

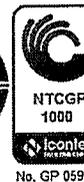
Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JANNETH RODRIGUEZ PIÑEROS

Fecha de designación: **viernes, 2 de junio de 2017 0:40:15**
En el proceso No: **11001400308020130098000**

www.ramajudicial.gov.co





77

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 7820

Respetado doctor
GUILLERMO ALFONSO MORENO CASTRO
DIRECCION CALLE 49 No. 72 D 45 SUR
BOGOTA

1 Jun 2017

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 080 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 080 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400308020130098000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 080 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **carrera 10 No19-65 piso 5 edificio camacol**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JANNETH RODRIGUEZ PIÑEROS

Fecha de designación: **viernes, 2 de junio de 2017 0:40:15**
En el proceso No: **11001400308020130098000**

www.ramajudicial.gov.co





78

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 No. 19-65, piso 5° - tel. 3520434

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

PROCESO No. 24-13-980

EN BOGOTA, D.C., EL DÍA 09 JUN 2017 COMPARECIO A LA SECRETARIA DE ESTE
DESPACHO EL (LA) SEÑOR (A): Guillermo Alfonso Moreno Castro, EN CALIDAD DE:
DEMANDADO _____ APODERADO _____ CURADOR AD LITEM X DE
Romulo Herman de Jesus castaño Gallego acreedor Hipotecario
QUIEN EXHIBIO LA CEDULA No 79-309-037 DE Bogota, T.P. No. 155475
DEL C.S.J. Y LICENCIA COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA CON VIGENCIA HASTA EL

_____ .
A QUIEN SE LE NOTIFICA EL CONTENIDO DEL AUTO ADMISORIO _____ MANDAMIENTO DE
PAGO _____ QUE ORDENA CITARLO X, DE FECHA 22 abril 2016
PROFERIDO DENTRO DEL X DE LA REFENCIA, Y A QUIEN SE LE ENTREGA COPIA DE LA
DEMANDA CON SUS ANEXOS, ADVIRTIENDOLE QUE CUENTA CON Veinte (20) DÍAS
PARA CONTESTAR LA DEMANDA, TERMINO QUE COMIENZA A CORRER A PARTIR DEL DIA
HABIL SIGUIENTE A LA ELABORACION DE ESTA ACTA. SE LE HACE ENTREGA DEL
TRASLADO DE LA DEMANDA. EN CONSTANCIA SE FIRMA COMO APARECE.

EL (LA) NOTIFICADO (A).

[Signature]
C.C. 79.309.037 m h
T.P. 155475
DIRECCION: Calle 497 720-4580
TELEFONO: 3112905559 0F234

QUIEN NOTIFICA

[Signature]
CARGO: Asistente Judicial

NOTA: SI CON ANTERIORIDAD A ESTA NOTIFICACION USTED RECIBIO LA NOTIFICACION POR AVISO
DE QUE TRATA EL **ARTICULO 320** DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, LA PRESENTE
NOTIFICACION SE TENDRA POR NO EFECTUADA.

79 /

Señor

JUEZ OCHENTA (80) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

JUZGADO DE CIVIL 80

2 febrero 2013

REFERENCIA: PROCESO : EJECUTIVO.
Nº RAD. : 2013 - 980
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIA PUERTO LOPEZ
PROPIEDAD HORIZONTAL.
DEMANDADO: MARIA ELCY PARRA VALENCIA.

CONTRATO 454 012336

Respetado señor juez:

GUILLERMO ALFONSO MORENO CASTRO, de las calidades civiles y profesionales que aparecen anotadas al pié de mi firma, vecino de esta ciudad, hablando en el proceso de la referencia en mi calidad de **Curador Ad-Litem** del **Acreedor Hipotecarios**, Señor **Rómulo Hernán de Jesús Castro Gallego**, estando dentro del término legal me permito dirigirme a su Despacho a fin de cumplir con mi obligación como auxiliar de justicia en el oficio que me ha sido designado.

Teniendo en cuenta que el principal objetivo de la labor encomendada al *curador ad-litem*, es que quien se encuentra en ausencia dentro de un proceso, no reciba un tratamiento desacertado que bien pudiese ser objeto de una vulneración del derecho que le asiste aún en ausencia, aunado a que no es de mi especial conocimiento si las razones de su no comparecencia ante la jurisdicción que los reclama a acudir dentro del proceso, son de fuerza mayor, ignorancia del mismo o de otra índole.

Una vez enterado de mi designación y subsiguientemente debidamente notificado del auto admisorio de la Demanda, me permito manifestar:

SOBRE LOS HECHOS

RESPECTO DEL HECHO 1: No me consta, me atengo a lo que resulte probado plenamente dentro del las presentes diligencias.

RESPECTO DEL HECHO 2: No me consta, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

RESPECTO DEL HECHO 3: No me consta, me atengo a lo que resulte probado plenamente dentro del las presentes diligencias.

RESPECTO DEL HECHO 4: No me consta, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

RESPECTO DEL HECHO 5: No me consta, me atengo a lo que resulte probado plenamente dentro del las presentes diligencias.



SOBRE LAS PRETENSIONES

Solicito respetuosamente que se prueben en los hechos en los que se fundamentan.
No cuento con elementos fácticos o de derecho que me permitan oponerme a las Pretensiones y Condenas

EXCEPCIONES DE MÉRITO

De acuerdo al estudio del expediente, me permito advertir al Despacho, en virtud de proteger los derechos a la defensa y el debido proceso del **Acreedor Hipotecarios**, Señor **Rómulo Hernán de Jesús Castro Gallego**, me permito proponer:

PRIMERA: LA GENÉRICA

Quando la señora Juez halle probados los hechos que constituyen una excepción, deberá reconocerla oficiosamente, en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán allegarse en la contestación de la demanda, cual podrían ser La falsedad, el error, la fuerza, el pago o solución, la novación, la remisión, la transacción, la confusión y la nulidad absoluta, entre otras.

PRUEBAS

1. **DE OFICIO.** Solicito muy comedidamente al señor Juez, ordene la práctica de pruebas que estime convenientes y conducentes.
2. **LA APORTADAS.** Por otra parte, me atengo a las pruebas que reposan en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 306 del C.P.C., Artículo 282 del C.G.P. y demás normas concordantes y vigentes.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaria de su Despacho o en mi oficina profesional ubicada en la calle 49 N° 72 D - 45 sures oficina 234 de la ciudad de Bogotá D.C.

E-mail : guialmocas@hotmail.com , Celular 311 290 55 59

Señor Juez, respetuosamente,

GUILLERMO ALFONSO MORENO CASTRO
C.C. N° 79/309.037 de Bogotá
T.P. N° 155.475 del C.S.J.
Curador Ad-Litem



Al Despacho Hoy **28 JUL 2017** Informando que

- 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior, letra parte(s) se pronuncio(aron) en tiempo SI NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. Dando cumplimiento auto anterior
- 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 9. Descurriendo traslado en tiempo SI NO
- 10. Notificación un denunciado, faltan Jm. (3) SI NO
- 11. Otros

JANNETH RODRIGUEZ PIÑEROS
Secretaría

(C2)

81

Señor

JUEZ OCHENTA (80) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

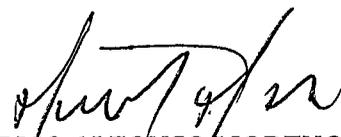
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO : EJECUTIVO.
Nº RAD. : 2013 - 980
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIA PUERTO LOPEZ
PROPIEDAD HORIZONTAL.
DEMANDADO: MARIA ELCY PARRA VALENCIA.

Respetado señor juez:

GUILLERMO ALFONSO MORENO CASTRO, de las calidades civiles y profesionales que aparecen anotadas al pié de mi firma, vecino de esta ciudad, hablando en el proceso de la referencia en mi calidad de **Curador Ad-Litem** del **Acreedor Hipotecarios**, Señor **Rómulo Hernán de Jesús Castro Gallego**, me permito dirigirme a su Despacho a fin de solicitar muy respetuosamente se decreten los gastos a mi favor por la labor desempeñada dentro del proceso.

Señor Juez, respetuosamente,


GUILLERMO ALFONSO MORENO CASTRO
C.C. Nº 79.309.037 de Bogotá
T.P. Nº 155.475 del C.S.J.
Curador Ad-Litem

JUZGADO 80 CIVIL MPR



JUN 29 17PM 4:55 018635



26 JUL 2017

Al Despacho Hoy informando que

- 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior, la(s) parte(s) se pronuncio(aron) en tiempo SI NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. Dando cumplimiento auto anterior
- 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 9. Descurriendo traslado en tiempo SI NO
- 10. Notificado un demandado, faltan otro(s) SI NO
- 11. Otros

JANNETH RODRIGUEZ PIÑEROS
Secretaria

82

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 1.º AGO 2017

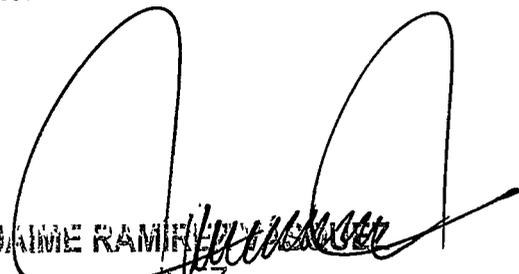
Expediente: 2013-0980

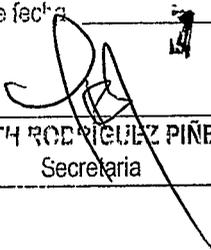
De conformidad con lo normado en el art. 462 del C.G. del P. por secretaria ofíciase al notario 76 del círculo de Bogotá, para que expida y entregue al curador ad-litem Guillermo Alfonso Merreo Castro identificado con C.C.79.309.037 de Bogotá, copia autentica de la escritura N° 1063 del 26 de abril de 2013.

Proceda el curador ad-litem a diligenciar el oficio en mención y proceder de conformidad con el artículo antes mencionado.

NOTIFÍQUESE,

()


JAIME RAMIRO
JUEZ

<p>JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO</p> <p>No <u>080</u> de fecha <u>1 AUG 2017</u></p> <p></p> <p>JANNETH RODRIGUEZ PIÑEROS</p> <p>Secretaria</p>	
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

SDC



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 No. 19-65, piso 5° - tel. 3520434
cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., 28 de agosto de 2017.

OFICIO No. 1648

Señor(es):
NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTA.
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400302420130098000 DE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ P.H. NIT. 830.030.520-8.- CONTRA: MARIA ELCY PARRA VALENCIA C.C 41.634.048.-

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto calendado el diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de que expida y entregue al Curador ad-litem Guillermo Alfonso Moreno Castro, identificado con C.C No 79.309.037 de Bogotá, copia autentica de la escritura No 1063 del 26 de abril de 2013.

Cualquier inquietud o duda, sírvase citar el número de este oficio y su referencia.

Cabe resaltar que este Juzgado continuó con el conocimiento del proceso en virtud de los acuerdos PSAA15-10402, PSAA15-10412, PSAA15-10414 de 2015, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.-

Atentamente,

JANNETH RODRIGUEZ PIÑEROS
Secretaria

208/1



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 822337

Registro Alfanumérico

Fecha: 19/06/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01425932	2543	16/09/1999	49

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 38 10 90 OF 563 - Código postal: 111611

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 38 10 90 OF 563 FECHA:07/11/2007

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

004208 09 13 001 05063 004208091300105063

CHIP: AAA0036TNMR

Número Predial Nal: 110010142160800090013901050063

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 73,977,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 19 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 144D7C58A521

Señor (a)
JUEZ 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

Ref. Proceso : Ejecutivo
Demandante : Centro Comercial Puerto López P.H.
Demandados : MARÍA ELCY PARRA VALENCIA
Radicación : 2013 - 0980 *(ORIGEN: 24 CIVIL MP...)*

80 CIVIL MPAL

171

2-25 019575

JUN

ALVARO DENNIS VILLALBA RAMIREZ abogado en ejercicio identificado civil y profesionalmente tal como se consigna al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la referida parte actora; ante el Despacho a su digno cargo y en aras de proseguir con el impulso procesal que corresponde respecto del paginario de la referencia y en cabal cumplimiento a la preceptiva de que trata el art. 444 numeral 4 del C. G. del P. ,primeramente, me permito dejar a consideración de su señoría el **avalúo** del bien inmueble otrora señalado como de propiedad de la demandada en referencia, el cual, se encuentra debidamente **embargado y secuestrado-**

En tal orden de ideas y de conformidad a lo legalmente dispuesto sobre el particular al cual me estoy refiriendo ahora y con fundamento en la certificación - Registro Alfanumérico - expedida por Catastro Distrital de esta ciudad capital y que con el presente escrito me permito allegar ; es por lo que al respecto procedo de la siguiente manera :

1 .- Bien Inmueble : Oficina No. 563 inscrito al folio de matrícula inmobiliaria 50C - 1425932 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C - zona centro - .

1.1.- Avalúo catastral con vigencia para el año 2018 = \$ 73.977.000

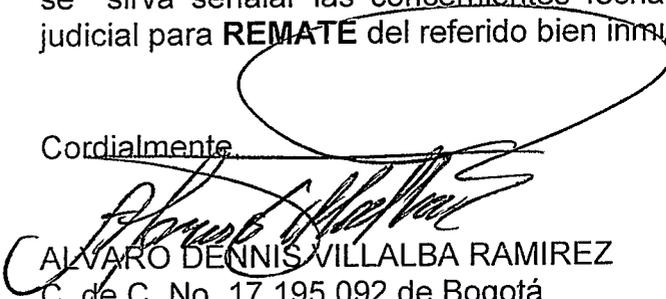
1.2.- Cincuenta por ciento (50%) del citado avalúo catastral = \$ 36.988.500

1.3.- Sumandos : \$ 73.977.000
\$ 36.988.500

TOTAL AVALÚO \$ 110.965.500(ciento diez millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos pesos)

Así y en los anteriores términos, ante el Despacho dejo a su consideración el AVALÚO legalmente exigido, ello, para efectos y que contando previamente con su anuencia, acorde a la preceptiva de que trata el art. 448 ibidem, ruego a usted se sirva señalar las concernientes fecha y hora a fin de realizar la diligencia judicial para **REMATE** del referido bien inmueble.

Cordialmente


ALVARO DENNIS VILLALBA RAMIREZ

C. de C. No. 17.195.092 de Bogotá

T.P. No. 29631 del C.S. de la J.

cel. 310-5754713 *alvillalbarara@gmail.com*

ANEXO : lo anunciado, un (1) folio



Al Despacho Hoy 3 JUL 2018 Informando que

- 1. Se sube en el...
- 2. No se dio cur...
- 3. La provincia...
- 4. V...
- 5. V...
- 6. V...
- 7. D...
- 8. S...
- 9. P...
- 10. N...
- 11. O...

Janneth
JANNETH RODRIGUEZ PINEROS
Secretaria

86

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 25 JUL 2018

Expediente: 2013-0980.

Del anterior avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1425932 avaluado en (\$73'977.000) incrementándose dicho valor en un 50%, conforme lo dispone el Art. 516 del C.P.C., córrase traslado por el termino de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

0

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
JUEZ

<p align="center">JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO</p> <p>No <u>079</u> de fecha <u>26 JUL 2018</u></p> <p align="center">JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS Secretaria</p>

SDC



27 AUG 2018

Informando que

Al Despacho Hoy

- 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior, la(s) parte(s) se pronuncio(aron) en tiempo SI NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. Dando cumplimiento auto anterior
- 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 9. Descurriendo traslado en tiempo SI NO
- 10. Notificado un demandado, faltan otro(s) SI NO
- 11. Otros

En silencio *[Handwritten signature]*

JANNETH RODRIGUEZ PINERUS
Secretaria

87

REPÚBLICA DE COLOMBIA



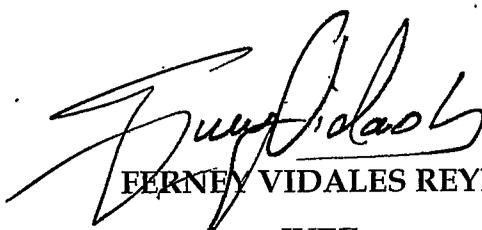
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 31 AUG 2018

Expediente: 2013-0980.

Téngase en cuenta al avalúo anterior para los fines pertinentes y en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE


FERNER VIDALES REYES
JUEZ

MP

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO	
No <u>098</u>	de fecha <u>3 SEP 2018</u>
	
JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS Secretaria	



Al Despacho Hoy 10 SEP 2018 Informando que

- 1. Se subsanó en tiempo si legal copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior, la(s) parte(s) se pronuncio(aron) en tiempo SI NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. Dando cumplimiento auto anterior.
- 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 9. Descorriendo traslado en tiempo SI NO
- 10. Notificado un demandado, faltan otro(s) SI NO
- 11. Otros

Resolver inciso final A185

JANNETH BEATRIZ GUEZ PINEROS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____

11 SEP 2018

Expediente: 2013-0980.

De conformidad con lo solicitado en el memorial que precede el juzgado ordena:

Para la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50C-1425932 señálese la hora de las 8:00 am del día 31 del mes de Octubre del año 2018.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado al(os) BIEN INMUEBLE embargado, secuestrado y avaluado, previa consignación del porcentaje legal del 40%, de conformidad con lo normado en el art. 448 y s.s. del C.G. del P.

Dentro del término legal realícense las publicaciones de ley.

NOTIFIQUESE

0

FERNEY VIDALES REYES
JUEZ

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO	
No. <u>104</u>	de fecha <u>12 SEP 2018</u>
JANNETH RODRIGUEZ PIÑEROS	
Secretaria	

SDC



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA (80) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 No. 19-65, piso 5° - tel. 3520434
cmpl80bt@ccndoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

HACE SABER:

Que mediante auto de fecha 11 de septiembre de 2018, dictado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 24-2013-00980, que en este Juzgado adelanta CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ NIT. 830.030.520-8 en contra de MARIA ELCY PARRA VALENCIA C.C 41.634.048, se ha señalado fecha para llevar a cabo diligencia de REMATE del(los) bien(es) embargado(s) y secuestrado(s) dentro del presente asunto:

FECHA Y HORA DEL REMATE: 31 de octubre de 2018, a las 8:00 a.m.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN: Se trata del inmueble ubicado en la CARRERA 38 No 10-90 OFICINA 5-63 QUINTO PISO y/o KR 38 No 10-90 OFI 563 (DIRECCION CATASTRAL), inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1425932

AVALÚO: Avaluado en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$110.965.500).

POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% del mismo.

SECUESTRE: MARTHA PATRICIA ROMERO, identificado con C.C. 51.871.351. Dirección: carrera 12 B No 9-20 oficina 428 de esta ciudad. Teléfono: 311-5547403

La licitación comenzará a la hora y día señalados y no se cerrará sino después de transcurrida una hora desde el comienzo de la misma.

Se expide el presente aviso de remate para su publicación y radiodifusión, hoy dieciocho de (18) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

Janneth Rodríguez Piñeros
SECRETARIA

JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS

Secretaria

A.S

En la fecha 18-9-18 Oficio retirado por Jhiana D. Villalba CC 17.195.092 TP 29631 en calidad de apoderada en entrega _____



Rosalía

*Esperando
14/10/2018
P/R*

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA (80) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 No. 19-65, piso 5° - tel. 3520434
cmpl80bt@ccndoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

HACE SABER:

Que mediante auto de fecha 11 de septiembre de 2018, dictado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 24-2013-00980, que en este Juzgado adelanta CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ NIT. 830.030.520-8 en contra de MARIA ELCY PARRA VALENCIA C.C 41.634.048, se ha señalado fecha para llevar a cabo diligencia de REMATE del(los) bien(es) embargado(s) y secuestrado(s) dentro del presente asunto:

FECHA Y HORA DEL REMATE: 31 de octubre de 2018, a las 8:00 a.m.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN: Se trata del inmueble ubicado en la CARRERA 38 No 10-90 OFICINA 5-63 QUINTO PISO y/o KR 38 No 10-90 OFI 563 (DIRECCION CATASTRAL), inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1425932

AVALÚO: Avaluado en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$110.965.500).

POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% del mismo.

SECUESTRE: MARTHA PATRICIA ROMERO, identificado con C.C. 51.871.351. Dirección: carrera 12 B No 9-20 oficina 428 de esta ciudad. Teléfono: 311-5547403

La licitación comenzará a la hora y día señalados y no se cerrará sino después de transcurrida una hora desde el comienzo de la misma.

Se expide el presente aviso de remate para su publicación y radiodifusión, hoy dieciocho de (18) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

Janneth Rodríguez Pinerós
JANNETH RODRIGUEZ PINEROS
Secretaria



A.S

En la fecha _____ Oficio retirado por _____ CC _____ TP _____ en calidad de _____ Quien entrega _____

CERTIFICACIÓN RADIAL 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 17 OCT 2018 Hora: 2:11 pm

[Signature]
 Viviana Sánchez y/o Andrés Mayorga
 C.C1031.144.584 C.C1013.599.083

Notaria 7a NOTARIA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C. CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente la firma puesta en este documento corresponde a la de:

SANCHEZ GUACANEME LEIDY VIVIANA
 Identificado con C.C. 1031144584

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA
 Bogotá D.C., 2018-10-16 10:57:30
 T. N° 3711

Verifique en www.notariaenlinea.com
 Documento: 32906

[Signature]
LIGIA JOSEFINA ERASO CABREJA
 NOTARIA 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

[Circular Notary Seal]
 Ligia Josefina Eraso Cabreja
 Notaria
 NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.

[Large handwritten signature]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Handwritten initials and a circled number '3' in the top right corner.

Certificado generado con el Pin No: 181010864315644563

Nro Matricula: 50C-1425932

Pagina 1

Impreso el 10 de Octubre de 2018 a las 09:04:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 18-03-1996 RADICACIÓN: 1996-21492 CON: ESCRITURA DE: 24-01-1996

CODIGO CATASTRAL: AAA0036TNMRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 109 de fecha 24-01-96 en NOTARIA 49 de SANTA FE DE BOGOTA OFICINA 5-63 QUINTO PISO con area de 36.03 m2 con coeficiente de 0.30% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA 20 LTDA. ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A FABRICA DE ACEITALES S.A. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 5123 DEL 12-08-93 NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1119610. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION ALEJANDRO ANGEL ESCOBAR POR ESCRITURA 7024 DEL 15-12-67 NOTARIA 5 DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO LTDA CONSTRUCTORA 20 LTDA. POR COMPRA A FABRICA DE ACEITES VEGETALES S.A. ACEITALES S.A. POR ESCRITURA 5123 ANTES CITADA; REGISTRADA AL FOLIO 1305123. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A GABRIEL ANGEL ESCOBAR POR ESCRITURA 7025 DEL 15-12-67 NOTARIA 5 DE BOGOTA.

Watermark: SUPERINTENDENCIA DEL NOTARIADO La fuerza de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 3) KR 38 10 90 OF 563 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CARRERA 37 10 A 19 OFICINA 5-63 QUINTO PISO
- 1) CARRERA 38 10-90 OFICINA 5-63 QUINTO PISO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1346650

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-03-1996 Radicación: 1996-21492

Doc: ESCRITURA 109 del 24-01-1996 NOTARIA 49 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION

NIT# 8001976773X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-02-1997 Radicación: 1997-15856

Doc: ESCRITURA 112 del 14-01-1997 NOTARIA 49 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION SE ACLARA ESC. 2977 DE 11-09-96 NOT. 49 BTA EN CUANTO SE CERRARON LOS FOLIOS 1425346 A 1425512 (GARAJES 1-167) RESULTANDO EL FOLIO 1440560; SE CIERRAN FOLIOS 1425603/4 RESULTANDO 1440561 Y SE CERRARON 1425617/18 CREANDOSE EL FOLIO 1440562

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION

NIT# 8001976773X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-12-1999 Radicación: 1999-98369

Doc: ESCRITURA 2543 del 16-09-1999 NOTARIA 49 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$24,918,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

Handwritten initials and a signature in a circle.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Piñ No: 181010864315644563

Nro Matrícula: 50C-1425932

Pagina 2

Impreso el 10 de Octubre de 2018 a las 09:04:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION

NIT# 8001976773

A: CAMPUZANO EXTRADA SANDRA YISIBIA

CC# 21449091 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-06-2004 Radicación: 2004-54966

Doc: ESCRITURA 4450 del 12-05-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001

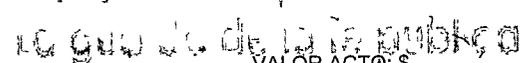


PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.



VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-08-2009 Radicación: 2009-76443

Doc: OFICIO 52025 del 29-07-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO DE INCRIPCION IDU: STJEF-566-043714 DE JUNIO 24 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-08-2009 Radicación: 2009-83631

Doc: OFICIO 056324 del 19-08-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

5/2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181010864315644563

Nro Matrícula: 50C-1425932

Página 3

Impreso el 10 de Octubre de 2018 a las 09:04:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO IDU: STJE 6100-006750 DE ENERO 30 DE 2009,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-08-2009 Radicación: 2009-83632

Doc: OFICIO 056320 del 19-08-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO IDU: STJEF-566-043714 DE JUNIO 24 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-02-2012 Radicación: 2012-13530

Doc: ESCRITURA 5337 del 16-12-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$35,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPUZANO ESTRADA SANDRA YISIBA

CE# 21449091

A: PARRA VALENCIA MARIA ELCY

CC# 41634048 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-04-2013 Radicación: 2013-36369

Doc: ESCRITURA 1063 del 26-04-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA VALENCIA MARIA ELCY

CC# 41634048 X

A: CASTAÑO GALLEGÓ ROMULO HERNÁN DE JESÚS

CC# 19436331

HR

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-02-2014 Radicación: 2014-19074

Doc: OFICIO 4088 del 02-12-2013 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO REF.2013-0980

emb

(Handwritten signature)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181010864315644563

Nro Matrícula: 50C-1425932

Página 4

Impreso el 10 de Octubre de 2018 a las 09:04:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ P.H.

A: PARRA VALENCIA MARIA ELCY

CC# 41634048 X

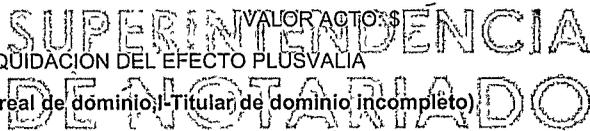
ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-05-2014 Radicación: 2014-40746

Doc: RESOLUCION 1670 del 05-12-2013, CATASTRO DISTRITAL - UNIDAD ADMON de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. HACIENDA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL



NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

La guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGÚN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-635885

FECHA: 10-10-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

(Handwritten signature)

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

Señor (a)
JUEZ 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO 80 CIVIL MPCL



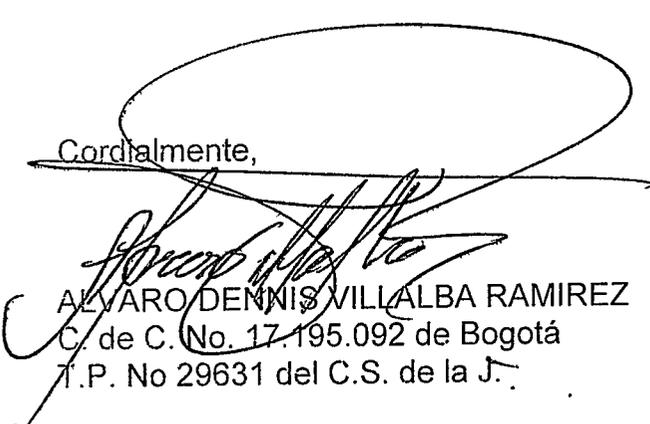
00124718PM 3:51 023631

Ref. Proceso : Ejecutivo singular
Demandante : Centro Comercial Puerto López P.H.
Demandada : MARÍA ELCY PARRA VALENCIA
Radicado : 2013 – 0980 (Juzgado de origen 24 Civil Municipal)

ALVARO DENNIS VILLALBA RAMIREZ abogado de profesión identificado tal como se consigna al pie de mi respectiva firma y por ser apoderado de la referida parte actora me dirijo a su señoría a través del presente escrito y para así manifestarle que para los fines inherentes a la audiencia o diligencia judicial de REMATE programada para el próximo día 31 de los corrientes a la hora de las 8 : 00 a. m. , es por lo que ahora procedo a allegar :

1. Página 53 del diario EL ESPECTADOR que en su edición del día domingo 14 de los cursantes realizó la publicación del respectivo AVISO DE REMATE elaborado por Secretaría del Despacho a su digno cargo.
2. Certificación expedida por la EMISORA MARIANA y en la cual se hace constar la concerniente radiodifusión realizada el referido día domingo 14 de los cursantes del mismo y precitado AVISO DE REMATE.
3. Certificado de libertad y tradición correspondiente al bien inmueble inscrito al folio de matrícula inmobiliaria 50C - 1425932 debida y oportunamente expedido por la Oficina de Registro de Instrumento Públicos - zona centro - de esta ciudad capital de la República.

Cordialmente,



ALVARO DENNIS VILLALBA RAMIREZ
C. de C. No. 17.195.092 de Bogotá
T.P. No 29631 del C.S. de la J.

Anexo lo anunciado, en seis (6) folios

97

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA (80) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La suscrita Secretaria deja constancia que durante el periodo comprendido entre el 31 DE OCTUBRE DE 2018 y el 16 DE ENERO DE 2019, no corrieron términos en este Despacho, pues el Juzgado estuvo cerrado al público, en razón del cese de actividades impulsado por VOCERO JUDICIAL, reanudándose los términos a partir del 17 DE ENERO DE 2019, inclusive.

Lo anterior para los fines legales a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Código General del Proceso.

La secretaria

Janneth Rodríguez Piñeros
SECRETARIA

JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS



18

Señor (a)
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SENTENCIAS
E. S. D.

Ref. Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : CENTRO COMERCIAL PUERTO LÓPEZ P.H.
Demandada : MARIA ELCY PARRA VALENCIA
Radicado : 2013 - 0980 (Juzgado de origen 24 Civil Municipal)

ALVARO DENNIS VILLALBA RAMIREZ, abogado de profesión identificado civil y profesionalmente tal como se deja consignado al pie de mi respectiva firma, reconocido como apoderado de la parte actora en referencia concurre ante el Despacho a su digno cargo a través del presente escrito, con la finalidad, de solicitar a usted se sirva señalar la fecha y hora en las que ha de llevarse a cabo la concerniente diligencia de REMATE respecto del bien inmueble aquí objeto de las concernientes medidas cautelares y que se entiende está denunciado como de propiedad de la demandada en referencia MARIA ELCY PARRA VALENCIA.

La solicitud así invocada por el suscrito libelista y en virtud de que teniendo en cuenta el actual momento procesal bajo la dirección de su Despacho, lo viable es proseguir con el trámite de ley que conlleve a la realización de la almoneda de la que me estoy ocupando en la presente invocación; no dejando de lado que sobre el anotado particular existe el antecedente con ocurrencia en el paginario de la referencia y que en efecto lo fue el hecho real de que por parte del Juzgado 80 Civil Municipal de esta ciudad mediante auto calendarado el día once (11) de septiembre de 2018 dispuso para el día treinta y uno (31) de octubre del mismo año la realización del pregonado REMATE, diligencia, que yo había solicitado mediante escrito allí presentado el día 22 de junio de esa misma anualidad y que no pudo llevarse a cabo en razón a que para esa época los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad capital, entre otros, entraron en cese de actividades como consecuencia del paro declarado por los sindicatos correspondientes.

Así mismo, sucedió que el mencionado Juzgado 80 Civil Municipal que atendió mi petición para aquel efecto y por eso señaló la fecha en comentario; sin embargo y una vez que se reanudaron las actividades judiciales a inicios del año en curso acudí a la Secretaria de dicho Juzgado a fin de indagar sobre lo concerniente a la realización del REMATE ya solicitado y la respuesta fue que ya ellos no lo realizarían sino que por el contrario el expediente sería enviado al reparto de los Jueces de Ejecución de Sentencias lo que en efecto así ha sucedido y correspondiéndole a su Despacho, al mismo, que comedidamente reitero mi petición de señalamiento de fecha y hora en las que ha de tener ocurrencia la correspondiente diligencia.

Cordialmente,

ALVARO DENNIS VILLALBA RAMIREZ
C. de C. No 17.195.092 de Bogotá
T.P. No. 29631 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

20625 6-AGO-19 14:28

SANC
J
R

6668-46-18



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07

12 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2013-00980

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 11:00
del día 26 del mes de Septiembre del año 2019, para que se
lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y
avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

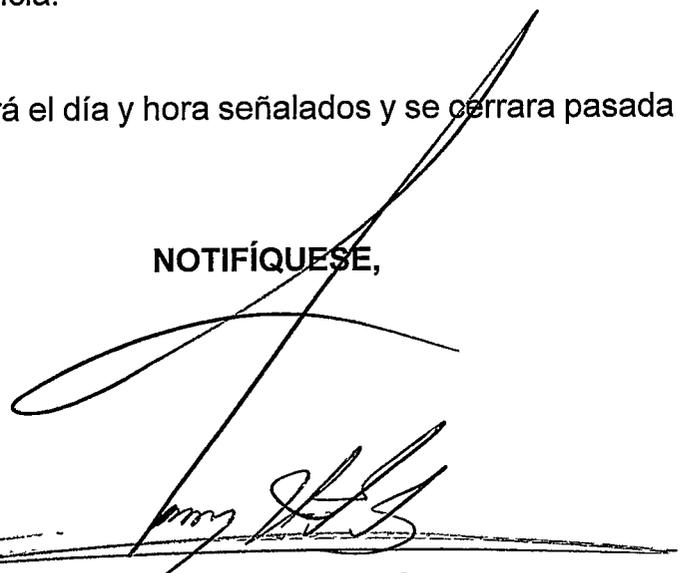
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa
consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un
periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o
bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad
tradicción del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha
prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora
de pública subasta.

NOTIFÍQUESE,



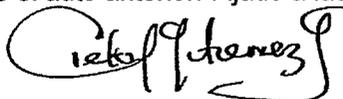
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. **20 de agosto de 2019**

Por anotación en estado N° 145 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

101



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190827698822973333

Nro Matrícula: 50C-1425932

Página 1

Impreso el 27 de Agosto de 2019 a las 11:35:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 18-03-1996 RADICACIÓN: 1996-21492 CON: ESCRITURA DE: 24-01-1996

CODIGO CATASTRAL: AAA0036TNMRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

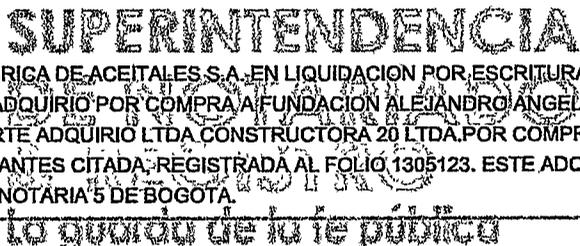
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 109 de fecha 24-01-96 en NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA OFICINA 5-63 QUINTO PISO con area de 36.03 m2 con coeficiente de 0.30% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA 20 LTDA. ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A FABRICA DE ACEITALES S.A. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 5123 DEL 12-08-93 NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1119610. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION ALEJANDRO ANGEL ESCOBAR POR ESCRITURA 7024 DEL 15-12-67 NOTARIA 5 DE BOGOTA, OTRA PARTE ADQUIRIO LTDA CONSTRUCTORA 20 LTDA. POR COMPRA A FABRICA DE ACEITES VEGETALES S.A. ACEITALES S.A. POR ESCRITURA 5123 ANTES CITADA, REGISTRADA AL FOLIO 1305123. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A GABRIEL ANGEL ESCOBAR POR ESCRITURA 7025 DEL 15-12-67 NOTARIA 5 DE BOGOTA.



DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

- 3) KR 38 10 90 OF 563 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CARRERA 37 10 A 19 OFICINA 5-63 QUINTO PISO
- 1) CARRERA 38 10-90 OFICINA 5-63 QUINTO PISO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50C - 1346650

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-03-1996 Radicación: 1996-21492

Doc: ESCRITURA 109 del 24-01-1996 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION

NIT# 8001976773X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-02-1997 Radicación: 1997-15856

Doc: ESCRITURA 112 del 14-01-1997 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION SE ACLARA ESC. 2977 DE 11-09-96 NOT. 49 BTA EN CUANTO SE CERRARON LOS FOLIOS 1425346 A 1425512 (GARAJES 1-167) RESULTANDO EL FOLIO 1440560; SE CIERRAN FOLIOS 1425603/4 RESULTANDO 1440561 Y SE CERRARON 1425617/18 CREANDOSE EL FOLIO 1440562

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION

NIT# 8001976773X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-12-1999 Radicación: 1999-98369

Doc: ESCRITURA 2543 del 16-09-1999 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$24,918,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

102



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190827698822973333

Nro Matrícula: 50C-1425932

Página 2

Impreso el 27 de Agosto de 2019 a las 11:35:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION

NIT# 8001976773

A: CAMPUZANO EXTRADA SANDRA YISIBIA

CC# 21449091 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-06-2004 Radicación: 2004-54966

Doc: ESCRITURA 4450 del 12-05-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

**ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ADECUANDO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001 .**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ - PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

**ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN
DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA
INFORMACION ANEXO AL OFICIO**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-08-2009 Radicación: 2009-76443

Doc: OFICIO 52025 del 29-07-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

**ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE
INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO DE INCRIPCION IDU: STJEF-566-
043714 DE JUNIO 24 DE 2009.**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-08-2009 Radicación: 2009-83631

Doc: OFICIO 056324 del 19-08-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

103



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190827698822973333

Nro Matrícula: 50C-1425932

Página 3

Impreso el 27 de Agosto de 2019 a las 11:35:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO IDU: STJE 6100-006750 DE ENERO 30 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-08-2009 Radicación: 2009-83632

Doc: OFICIO 056320 del 19-08-2009 IDU de BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO IDU: STJEF-566-043714 DE JUNIO 24 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-02-2012 Radicación: 2012-13530

Doc: ESCRITURA 5337 del 16-12-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$35,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPUZANO ESTRADA SANDRA YISIBA

CE# 21449091

PARRA VALENCIA MARIA ELCY

CC# 41634048 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-04-2013 Radicación: 2013-36369

Doc: ESCRITURA 1063 del 26-04-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA VALENCIA MARIA ELCY

CC# 41634048 X

A: CASTAÑO GALLEGU ROMULO HERNAN DE JESUS

CC# 19436331

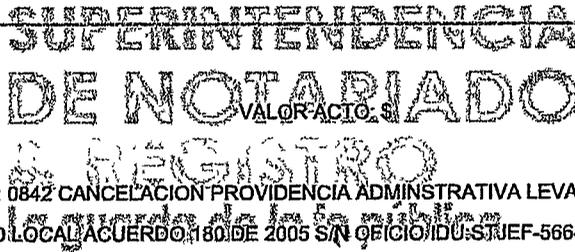
ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-02-2014 Radicación: 2014-19074

Doc: OFICIO 4088 del 02-12-2013 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESRO REF.2013-

0980



104



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190827698822973333

Nro Matrícula: 50C-1425932

Página 4

Impreso el 27 de Agosto de 2019 a las 11:35:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ P.H.

A: PARRA VALENCIA MARIA ELCY

CC# 41634048 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-05-2014 Radicación: 2014-40746

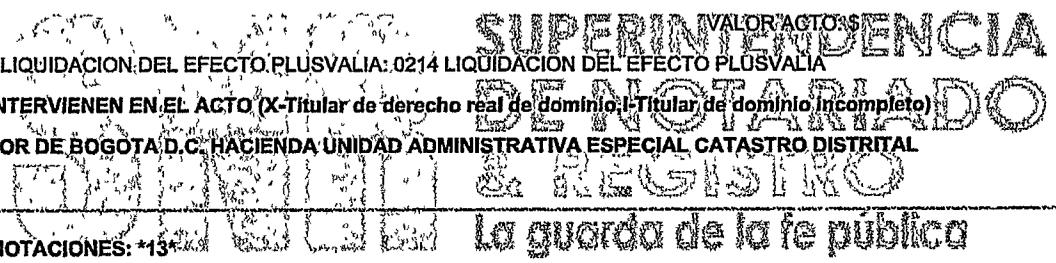
Doc: RESOLUCION 1670 del 05-12-2013 CATASTRO DISTRITAL - UNIDAD ADMON de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C; HACIENDA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*



SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-563425

FECHA: 27-08-2019

PEPIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

6 folios
26/09/2019

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

7635-2019
37203 4SEP19 PM 2:30

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SENTENCIAS
E. S. D.

Ref. Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : CENTRO COMERCIAL PUERTO LÓPEZ P.H.
Demandada : MARIA ELCY PARRA VALENCIA
Radicado : 2013 - 0980 (Juzgado de origen 24 Civil Municipal)

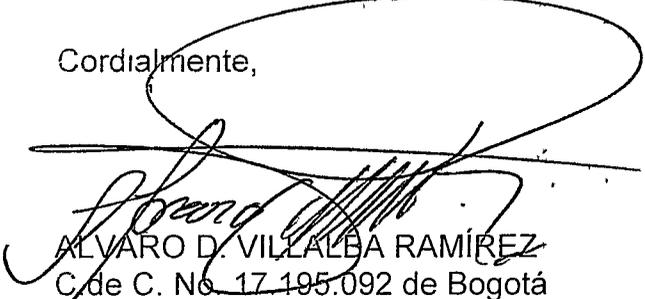
ALVARO DENNIS VILLALBA RAMIREZ, abogado de profesión identificado civil y profesionalmente tal como se deja consignado al pie de mi respectiva firma, reconocido como apoderado de la parte actora en referencia, concuro ante el Despacho a su digno cargo a través del presente escrito con la finalidad de allegar la documentación requerida y concerniente para la práctica de la diligencia de REMATE programada para el próximo día 26 de mes en curso a la hora de las 11:00 a.m. y de la cual será objeto el bien inmueble afectado con las medidas cautelares correspondientes en virtud de tener como propietaria inscrita a la demandada en referencia.

En virtud del anunciado particular, es por lo que me permito allegar :

1.- Página del diario El Espectador correspondiente a su edición del día domingo primero (1º) de septiembre del año en curso (2019) en la que aparece la publicación del concerniente AVISO DE REMATE según y de conformidad a lo dispuesto por su señoría en su auto calendado el día 16 de agosto del presente año.

2.- Certificado de libertad y tradición actualizado y que corresponde al folio de matrícula inmobiliaria : 50C - 1425932 debidamente expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - zona centro - de esta ciudad capital.

Cordialmente,



ALVARO D. VILLALBA RAMÍREZ
C.de C. No. 17.195.092 de Bogotá
T.P. No 29631 del C.S. de la J.

Anexo : lo anunciado, en cinco (5) folios útiles



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190906648823300085

Nro Matrícula: 50S-442728

Página 3

Impreso el 6 de Septiembre de 2019 a las 10:01:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-05-1980 Radicación: 8043740

Doc: ESCRITURA 370 del 17-04-1980 NOTARIA 17 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONGUI ROZO DIDIMO

CC# 17062214

A: SALAZAR MUIOZ JOSE DONATO

CC# 1060790 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-10-2002 Radicación: 2002-78331

Doc: ESCRITURA 3221 del 10-09-2002 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

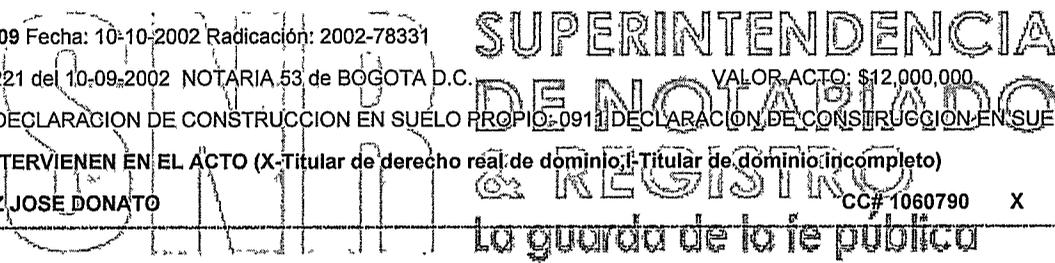
VALOR ACTO: \$12,000,000

ESPECIFICACION: DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO-0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SALAZAR MUIOZ JOSE DONATO

CC# 1060790 X



ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-10-2002 Radicación: 2002-78331

Doc: ESCRITURA 3221 del 10-09-2002 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$35,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR MUIOZ JOSE DONATO

CC# 1060790

A: BELLO AGUIRRE CLEMENCIA

CC# 20060009 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 10-10-2002 Radicación: 2002-78331

Doc: ESCRITURA 3221 del 10-09-2002 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BELLO AGUIRRE CLEMENCIA

CC# 20060009 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-10-2003 Radicación: 2003-75933

Doc: ESCRITURA 3918 del 01-10-2003 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BELLO AGUIRRE CLEMENCIA

CC# 20060009 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-10-2003 Radicación: 2003-81431

Doc: ESCRITURA 4232 del 22-10-2003 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$36,100,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

107



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190906648823300085

Nro Matrícula: 50S-442728

Página 5

Impreso el 6 de Septiembre de 2019 a las 10:01:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

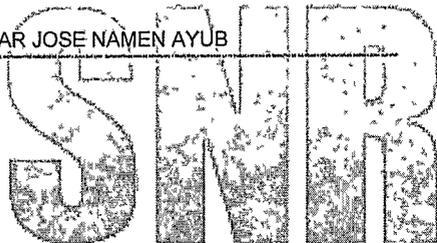
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-361337

FECHA: 06-09-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

3 folios 108
26/09/2019
(Despacho)

Señor
JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DE EJECUCIÓN D.C.
JUEZ 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
HERNANDO MORALES CARRERA 10 PISO 1
E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

9131-2019
37278 6SEP19 AM11:34

EXPEDIENTE: 2011-590

ASUNTO: *FECHA DE REMATE*

RICARDO CASTIBLANCO VARGAS VS JORGE HERNÁN SÁNCHEZ
ALEJO

ALLEGO CERTIFICADO DE TRADICIÓN

EVER MUÑOZ GIRALDO mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en mi propio nombre y representación, que para los efectos de este documento me anunciaré como EL POSTOR, respetuosamente me dirijo a su señoría, con el fin de

HECHOS

1. ALLEGO COPIA DEL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD

PRETENSIONES

1. SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD .

Atentamente,

Ever Muñoz
EVER MUÑOZ GIRALDO
CC. 12.233.620 DE PITALITO



109

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

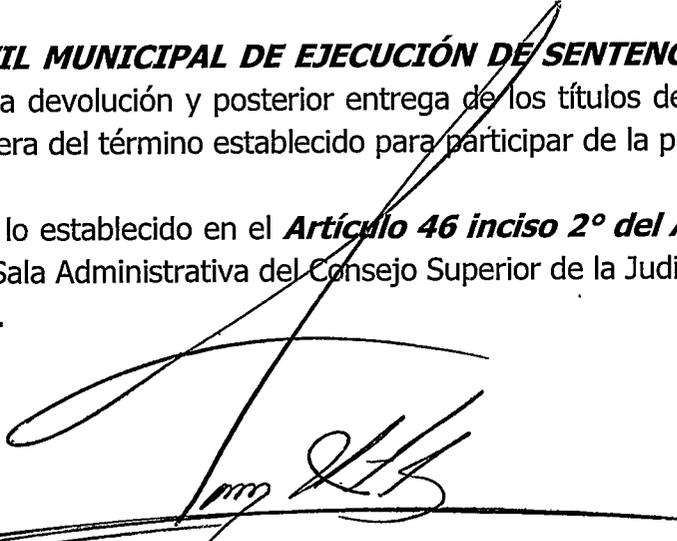
AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-024-2013-00980-00 de CENTRO COMERCIAL PUERTO LÓPEZ PROPIEDAD HORIZONTAL contra MARÍA ELCY PARRA VALENCIA.

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019), el Suscrito Juez Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las doce del mediodía (12:00 M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley y el Certificado de Tradición y Libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente audiencia.

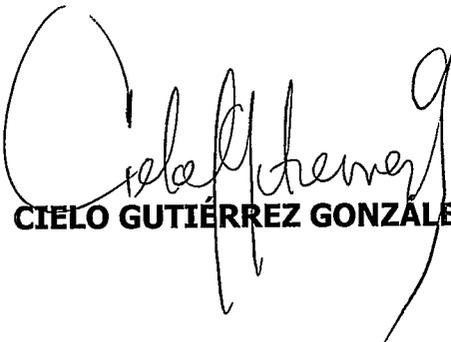
Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;



FREDY MORANTES PÉREZ

La Secretaria,



CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Letras
Sibef

59386 20-JAN-20 15:32

NO

363178-18

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
E. S. D.

OF. E.JEC. CIVIL. M. PAL

Ref. Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Centro Comercial Puerto López P.H.
Demandada : MARIA ELCY PARRA VALENCIA
Radicado : 2013 - 0980 (Origen Jdo. 24 C.Mpal.)

El suscrito ALVARO DENNIS VILLALBA RAMIREZ, abogado en ejercicio, identificado tal como se deja consignado al pie de mi respectiva firma y ampliamente reconocido como apoderado judicial de la aquí parte actora, de manera muy comedida concurro ante el Despacho a su digno cargo a través del presente escrito y para así solicitarle se sirva señalar nueva fecha y hora a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE en la que se ha de adjudicar al mejor postor el bien inmueble inscrito al folio de matrícula inmobiliaria 50C - 1425932 de propiedad de la aquí demandada MARIA ELCY PARRA VALENCIA.

La petición así invocada por el suscrito libelista, que actuando en cumplimiento de mis deberes profesionales y en defensa de los intereses de la copropiedad a la cual represento; obedece a la circunstancia procesal acaecida cuando para el día 11 de septiembre del año próximo pasado (2019) y su Despacho había dispuesto la realización de la correspondiente almoneda, a ella, no concurrió persona alguna a fin de hacer postura para así poder dar finiquito al proceso de la referencia.

Cordialmente,




ALVARO DENNIS VILLALBA RAMIREZ
C. de C. No: 17.195.092 de Bogotá
T-P. No 29531 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
DESPACHO

22 ENE 2020

10

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2013-00980

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 11:00 am del día 3 del mes de mayo del año 2020, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

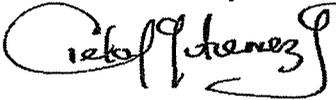
La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

NOTIFIQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 27 de enero de 2020
Por anotación en estado N° 010 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-024-2013-00980-00 de CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ P.H contra MARIA ELCY PARRA VALENCIA

En Bogotá D.C., a los (03) días del mes de marzo del dos mil veinte (2020) siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), día y hora previamente señalada en auto de fecha veinticuatro (24) del mes de enero del año dos mil veinte (2020), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni Certificado de Tradición correspondiente al bien objeto de remate.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

Ref. Proceso : Ejecutivo singular
Demandante : CENTRO COMERCIAL PUERTO LÓPEZ P.H.
Demandada : MARÍA ELCY PARRA VALENCIA
Radicado : 11001400302420130098000

ALVARO DENNIS VILLALBA RAMIREZ persona mayor de edad, de esta vecindad, abogado de profesión con T.P. No. 29631 del C.S. de la J., identificado con la C. de C. No.17.195.092 expedida en Bogotá; actuando en mi condición de apoderado judicial del ente jurídico CENTRO COMERCIAL PUERTO LÓPEZ P.H. NIT 830.030.520.8 es por lo que a través del presente escrito concurre ante el Despacho a su digno cargo y para así solicitarle de manera muy comedida se sirva señalar nueva fecha y hora a efecto de poder llevar a cabo diligencia de **REMATE**, respecto del bien inmueble inscrito al folio de matrícula inmobiliaria 50C – 1425932 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. - Zona Centro.

Lo así solicitado, tiene asidero en el precepto de que trata el literal **b**, numera **2** del art. **317** del C. G. del P. y con la finalidad de hacer claridad sobre el particular, es importante manifestar que dentro del proceso que nos ocupa, ya se profirió la concerniente providencia que otrora ordenó proseguir con la ejecución, y que si bien es cierto que con antelación su Despacho ya había dispuesto el día tres (3) de marzo del año próximo pasado - 2020 - para llevar a cabo la diligencia judicial de cuya práctica ahora hago la concerniente petición, el suscrito apoderado no procedió a realizar la publicación del aviso de remate que legalmente corresponde, habida cuenta de la notoria y palmaria situación de emergencia sanitaria a nivel mundial, y en especial la decretada por el Gobierno nacional, que en muchos contextos suspendió la realización de actividades judiciales que involucraran necesariamente contar con la presencialidad de los sujetos procesales

Lo que en consecuencia Su Señoría en su sabio y leal entender sabrá apreciar, conllevó a que en cumplimiento de las restricciones de locomoción a personas de la tercera edad como es mi propio caso, y en protección de mi vida y la salud como mecanismo del instinto de conservación me fue imposible, amén de otras circunstancias del momento hacer las gestiones concernientes a ordenar la ya citada publicación.

Del Señor Juez, cordialmente

Alvaro D. Villalba Ramírez

ALVARO DENNIS VILLALBA RAMIREZ
C. de C. No. 17.195.092 expedida en Bogotá
T.P. número 29631 del C.S. de la J.

Dirección electrónica: alvillalbara@gmail.com

11/11

~~RV: Radicado: 11001400302420130098000~~ Proceso: Ejecutivo singular Demandante:
CENTRO COMERCIAL PUERTO LÓPEZ P.H. Demandada: MARÍA ELCY PARRA VALENCIA

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 07/07/2021 10:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (92 KB)

memorial jz 18 ejecucion civil mpal MARIA ELSY PARRA.pdf;

Enviado desde Correo para Windows 10

De: ALVARO VILLALBA RAMIREZ <alvillalbara@gmail.com>

Enviado: Tuesday, July 6, 2021 11:12:44 PM

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Radicado: 11001400302420130098000 Proceso: Ejecutivo singular Demandante: CENTRO COMERCIAL
PUERTO LÓPEZ P.H. Demandada: MARÍA ELCY PARRA VALENCIA

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E. S. D.

Ref. Proceso : Ejecutivo singular
Demandante : CENTRO COMERCIAL PUERTO LÓPEZ P.H.
Demandada : MARÍA ELCY PARRA VALENCIA
Radicado : 11001400302420130098000

ALVARO DENNIS VILLALBA RAMIREZ persona mayor de edad, de esta vecindad, abogado de profesión con T.P. No. 29631 del C.S. de la J., identificado con la C. de C. No.17.195.092 expedida en Bogotá; actuando en mi condición de apoderado judicial del ente jurídico CENTRO COMERCIAL PUERTO LÓPEZ P.H. NIT 830.030.520.8 por el escrito que se adjunta concurre ante el Despacho a su digno cargo para así solicitarle de manera muy comedida se sirva señalar nueva fecha y hora a efecto de poder llevar a cabo diligencia de **REMATE**, respecto del bien inmueble inscrito al folio de matrícula inmobiliaria 50C – 1425932 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. - Zona Centro, en los términos y con las explicaciones que allí se plasman.

Atentamente,

ALVARO DENNIS VILLALBA RAMIREZ
Abogado
C.C. 17.195.095 de Bogotá, D.C.
T.P. 29.631 del C.S de la J.

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>Lema</i>
U	<i>Lema</i>
RADICADO	
<i>5223.66.18</i>	

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

30225 15-JUL-'21 9:14



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

27 JUL 2027

Observaciones

El (la) Secretario(a)

MS

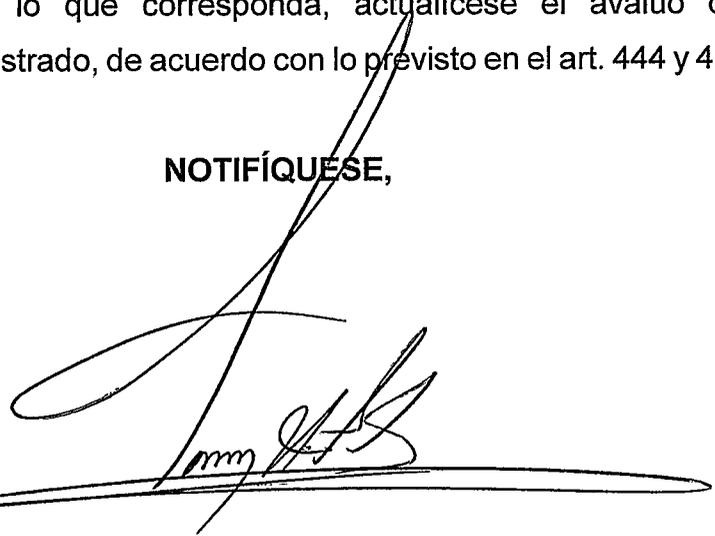
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 19 0 JUL 2021

Referencia: 24-2013-00980

Previo a resolver lo que corresponda, actualícese el avalúo del bien embargado y secuestrado, de acuerdo con lo previsto en el art. 444 y 457 CGP.

NOTIFÍQUESE,

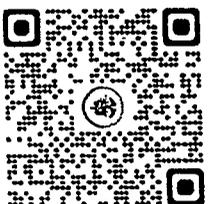


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 38 hoy
02 AGO 2021 a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaría

EXPEDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No: 115

FECHA: 10/10/2022



CARATULA JUDICIAL

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO



CIÓN CIVIL MUNICIPAL - MINIMA CUANTIA

ASE DE PROCESO MONITORIO

ORNOS 4 FOLIOS CORRESPONDIENTES

DEMANDANTES:

ASO MUNOZ SERRANO 19476288
 Nombre(s) 1er. Apellido 2o. Apellido Nit. o C.C.
 notificación CALLE 12C 7-33 Opc. 409 Telefono 3045962915

Nombre(s) 1er. Apellido 2o. Apellido Nit. o C.C.
 notificación Telefono

Nombre(s) 1er. Apellido 2o. Apellido Nit. o C.C.
 notificación Telefono

APODERADO:

EDUSA PROPIA
 Nombre(s) 1er. Apellido 2o. Apellido T.P.
 notificación Telefono

DEMANDADOS:

RIAS METALICAS GRAG SAS NIT. 830056351-1
 Nombre(s) 1er. Apellido 2o. Apellido Nit. o C.C.

notificación KRD 27 # 10 35 Telefono

YO GONZALEZ GUTIERREZ 17054562
 Nombre(s) 1er. Apellido 2o. Apellido Nit. o C.C.

notificación KRD 27 # 10 35 Telefono

Nombre(s) 1er. Apellido 2o. Apellido Nit. o C.C.
 notificación Telefono

NUENCIADOS ACEPTO DE PRUEBAS.

Firma Apoderado

Radicación Proceso
Código